BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Martes 20 de Junio de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6725

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones a anteriores. —Nuevas Convocatorias—Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 14

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el que se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 37.551,09 m/n) treinta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos con nueve centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar al Sr. José R. Chenlo, el importe que se le adeuda por el racionamiento que, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1915, ha suministrado a los detenidos en el Departamento de Policía de la Capital.

En los antecedentes que se adjuntan, hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario, al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 37.551,09 m/n) treinta y siete mil quinientos cincuenta y un pesos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar al Sr. José R. Chenlo, el importe que se le adeuda por el racionamiento que, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo., ha suministrado a los detenidos en el Departamento de Policía de la Capital.

Art. 2º El presente gasto, será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento del Interior.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 13

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento del Interior, por la suma de ($ 184.448,71 m/n) ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios vencidos, cuya nómina se detalla en la planilla que corre agregada al Expediente adjunto.

En la nota que se acompaña del Sr. Ministro del Interior, hallará V. H., consignadas las razones de este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario, al Departamento del Interior, por la cantidad de ($ 184.448,71 m/n) ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con setenta y un centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos atrasados que se consignan en la planilla agregada al Expediente adjunto, y que forman en total, 337 expedientes.

Art. 2º El presente gasto, será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Hacienda.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 2

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la suma de ($ 121.531,01 m/n) ciento veintiún mil quinientos treinta y un pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios vencidos, que se detallan en la planilla adjunta.

La falta de pago de estos créditos, proviene en su mayor parte de la tramitación de los expedientes, terminada después de cerrado el ejercicio, por lo que, a pesar de existir saldos en las respectivas partidas del presupuesto, no puede disponerse de ellos, en virtud de lo determinado en el Art. 43 de la Ley de Contabilidad.

El Poder Ejecutivo se permite solicitar a Vuestra Honorabilidad, quiera prestar preferente atención al adjunto proyecto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda, por la cantidad de ($ 121.531,01 m/n) ciento veintiún mil quinientos treinta y un pesos con un centavo moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios vencidos que se detallan en la planilla adjunta y que forman en total (135) ciento treinta y cinco expedientes.

Art. 2º Este gasto se hará de Rensente ley.
sente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 6

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ciento veintitrés mil ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 123.084,65 m/n) con destino al pago de los créditos de ejercicios económicos vencidos, que se consignan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

En los antecedentes que se adjuntan, hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública por la cantidad de (pesos 123.084,65 m/n) ciento veintitrés mil ochenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos, según detalle que se consigna en la planilla que obra en el adjunto expediente.

Art. 2º Este gasto se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 10

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de (pesos 10.640,55 m/n) diez mil seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes a ejercicios vencidos, según el detalle que se consigna en la planilla que obra en el expediente adjunto.

En los antecedentes que se adjuntan, hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la cantidad de ($ 10.640,55 m/n) diez mil seiscientos cuarenta pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos

correspondientes a ejercicios vencidos, que se consignan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

Art. 2º El presente gasto, será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Guerra.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 12

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de (pesos 187.733,95 m/n) ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos correspondientes a ejercicios vencidos que se detallan en la planilla agregada al expediente adjunto.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Guerra, por la cantidad de ($ 187.733,95 m/n) ciento ochenta y siete mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se detallan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

Art. 2º El presente gasto se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 7

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por las cantidades de (pesos 75.271,60 m/n) setenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal y ($ 950 o/s) novecientos cincuenta pesos oro sellado, con destino al pago de créditos correspondientes a ejercicios vencidos, que se detallan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por las cantidades de ($ 75.271,60 m/n) setenta y cinco mil doscientos setenta y un pesos con sesenta centavos moneda nacional de curso legal y (pesos 950 o/s) novecientos cincuenta pesos oro sellado, con destino al pago de los créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos que se detallan en la planilla que corre agregada al expediente adjunto.

Art. 2º El presente gasto será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 8

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por las cantidades de (pesos 336.332,23 m/n) trescientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal, y ($ 4.190,57 o/s) cuatro mil ciento noventa pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se detallan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

En los antecedentes que se agregan, hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por las cantidades de trescientos treinta y seis mil trescientos treinta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal ($ 336.332,23 m/n), y cuatro mil ciento noventa pesos con cincuenta y siete centavos oro sellado ($ 4.190,57 o/s), con destino a abonar los créditos correspondientes a ejercicios vencidos que se detallan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

Art. 2º El presente gasto será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Marina.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 9

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de (pesos 289.948,65 m/n) doscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los créditos de ejercicios vencidos que se consignan en la planilla que obra en el expediente adjunto.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Marina, por la cantidad de ($ 289.948,65 m/n) doscientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes al ejercicio económico de 1915, consignados en la planilla que obra en el expediente adjunto.

Art. 2º El presente gasto será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Agricultura.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 11

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H. acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de (pesos 1.017.690,57 m/n) un millón diez y siete mil seiscientos noventa pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos correspondientes a ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H. las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Agricultura, por la cantidad de ($ 1.017.690,57 m/n) un millón diez y siete mil seiscientos noventa pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de créditos pertenecientes a ejercicios económicos vencidos que se consignan en la planilla que obra en el expediente adjunto y forman en total (168) ciento sesenta y ocho expedientes.

Art. 2º El presente gasto se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al P. E.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 3

Al Honorable Congreso de la Nación:

El P. E. tiene el honor de dirigirse a V. H., acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ($ 83.944,83 m/n) ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar al Banco de Londres y Río de la Plata, cesionario del Sr. Juan Cermesoni, el importe de la liquidación final de las obras ejecutadas en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H., las razones que justifiquen este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de (pesos 83.944,83 m/n) ochenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, con destino a abonar al Banco de Londres y Río de la Plata, cesionario del Sr. Juan Cermesoni, el importe de la liquidación final de las obras ejecutadas en la Escuela Normal de Maestras de Salta.

Art. 2º El presente gasto será atendido de Rentas Generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 4

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, remitiendo el adjunto proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de (pesos 1.394.407 m/n) un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional de curso legal, para abonar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la expropiación de terrenos de propiedad de la mencionada Empresa afectados por las obras del Puerto de Rosario, en concepto de valor y toda indemnización que pudiera corresponderle por la ocupación de los mismos; y de acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1913, así como también para abonar los intereses que resulten hasta la fecha en que se haga efectiva la cantidad antes expresada.

En los antecedentes que se acompañan hallará V. H., las razones que justifiquen este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de un millón trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos siete pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.394.407 m/n) para abonar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por la expropiación de terrenos de propiedad de la mencionada Empresa afectados por las obras del Puerto de Rosario, en concepto de valor y toda indemnización que pudiera corresponderle por la ocupación de los mismos; y de acuerdo con el Decreto de fecha 9 de Septiembre de 1913, así como también para abonar los intereses que resulten hasta la fecha en que se haga efectiva la cantidad antes expresada.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Mensaje Nº 15

Buenos Aires, Junio 14 de 1916

Al Honorable Congreso de la Nación.

El poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley, por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por las cantidades de ($ m/n 97.278,18) noventa y siete mil doscientos setenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal y ($ o/s 782,44) setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado, con destino al pago de créditos pertenecientes a ejercicios económicos vencidos.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad, las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados la Nación Argentina reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por las cantidades de ($ m/n 97.278 18) noventa y siete mil doscientos setenta y ocho pesos con diez y ocho centavos moneda nacional de curso legal y ($ o/s 782,44) setecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos oro sellado, con destino al pago de los créditos pertenecientes a ejercicios vencidos, que a continuación se enumeran:

INTERESADO Y CONCEPTO			$ m/n	$ o/s
1º Exp. 5104-O-915. — Compañía Argentina de Navegación (N. Mihanovich) Ltda.—Indemnización por averías causadas al remolcador «Larrea»			10505 —	
2º Exp. 6966-O-915.—Señores Spigno y Balestrini. — Intereses por demora en el pago de los certificados por provisión de durmientes, con destino a los Ferrocarriles del Estado			9838 59	
3º Exp. 6289-O-914.—Señor Victorio Rissotto.—Por la cesión de un terreno que, conjuntamente con D. Juan Bancalari, hizo a la comisión encargada de los caminos de S. Fernando a Campo de Mayo			3800 —	
4º Exp. 7043-O-915. — Casa Guillermo Krieger.—Impresión de 2050 ejemplares de la Estadística de los FF. CC. de la República, correspondiente al año 1910, y trabajos adicionales			9594 —	
5º Exp. 8302-O-915. — Señores Zacarías Marioni & Compañía.—Constructores del edificio de la Aduana de la Capital, intereses que le corresponden por demora en el pago de los certificados de liquidación final y devolución del 10 % retenido en garantía del cumplimiento del contrato respectivo			9719 41	
6º Exp. 4664-O-915.—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Por la adquisición de un terreno de propiedad de Da. Elvira Funes de Giles, y gastos de escrituración, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Agosto de 1913			266 14	
7º Exp. 5103-O-915.—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Por pasajes			58 30	
8º Exp. 9236-O-915.—Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.—Por expropiación de un terreno con destino a la estación Villa Dolores, del ex-F. C. Andino, incluídos gastos de escrituración e intereses			535 42	
9º Exp. 2418-O-916.—Dirección General de Correos y Telégrafos.—Por encomiendas de «porte pago» expedidas durante los meses de Septiembre y Octubre de 1913			212 15	
10º Exp. 3696-O-916.—Juzgado de 1a Instancia en lo Civil, a cargo del Dr. Juan Carlos Lagos. — Haberes correspodientes al exempleado D. José Sardi			423 20	
11º Exp. 7924-0-915. — Municipalidad de la Capital. — Por pavimentación correspondiente al inmueble ubicado en la calle Paseo Colón entre Independencia y Chile, comprendido amortización e intereses			25312 19	
12º Exp. 6537-0-915. — Sr. Felipe Oudkerk. — Intereses por demora en el pago de certificados referentes a la construcción del puente sobre el Río Andalgalá, frente a Andalgalá (Catamarca)			687 91	
13º Exp. 7340-0-914. —South American Electric Supply Co.—Por suministro de un motor a vapor con destino a trabajos de perforación efectuados por la Dirección General, de FF. CC.			1020 —	
14º Exp. 8236-0-916. — Ferrocarril del Sud.—Por transportes efectuados durante el año 1913, para las obras de riego del Río Negro superior y Canal del Neuquén			1357 07	
15º Exp. 5353-0-915.— South American Electric Supply Co.—Por suministro de 3 ventiladores eléctricos			118 09	
16º Exp. 3340-0-916. — Ferrocarril Central Córdoba. — Pasajes correspondientes a 1914			44 90	
17º Exp. 461-0-916. — Por pasajes y fletes a las siguientes empresas ferroviarias:				
Central Argentino		$ 972 10		
Central Córdoba		» 21 65		
Sud		» 6 01		
Central Argentino		» 294 72		
Sud		» 95 30		
Central de Buenos Aires		» 4 40		
» Argentino		» 1402 17		
» Córdoba		» 605 80		
» Argentino		» 29 37		
Sud		» 62 50	3494 02	
18º Exp. 7341-0-914. — Por pasajes, fletes, trabajos, etc., a las empresas ferroviarias y de navegación que se detallan:				
Sud		$ 30 —		
Santa Fe		» 278 20		
Central Argentino		» 142 60		
Bs. As al Pacífico		» 686 68		
Sud		» 34 90		
Entre Ríos		» 20 68		
Sud		» 136 40		
Sud		» 3505 80		
Central Argentino		» 43 66		
Sud		» 132 —		
Central Argentino		» 271 77		
Bs. As. al Pacífico		1948 66		
A. M. Delfino y Hno		» 980 95		
Central Argentino		» 630 33		
Sud		» 112 32		
Entre Ríos	$ 42 79			
Entre Ríos	» 132 18			
Bs. As. al Pacífico	» 3784 46	3959 43		
Sud	» 245 28			
Central Argentino	» 870 25			
Central Córdoba	» 81 13	1196 66		
Sud	$ 2779 43			
Central Argentino	» 732 86			
Entre Ríos	» 68 47			
A. M. Delfino & Hno	» 170 —			
A. M. Delfino & Hno	» 130 —	3880 76	17991 08	

Exp. 8529-0-915.—A las empresas de los FF. CC. que se detallan, en concepto de pasajes, fletes, seguros, e intereses:

FF. CC. E INTERESADOS:	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ o/s
Sud	—	243 41		
Sarsotti Carlos	—	57 —		
Sud	86 94	—		
Santa Fe	—	15 92		
Sud	86 94	—		
Sud	608 56	—		
Central Argentino	—	485 04		
Bs. As. al Pacífico	—	142 76		
Sud	—	105 83		
Oeste de Bs. Aires	—	3 50		
Sarsotti Carlos	—	18 —		
FF. CC. del Estado	—	19 66		
Sud	—	33 68		
Sud	—	49 25		
Sud	—	100 95		
Central Argentino	—	787 13		
Entre Ríos	—	159 14		
En la prov. de B. Aires	—	37 79		
Nordeste Argentino	—	21 70		
Central Córdoba	—	191 95	2300 71	782 44
			97278 18	782 44

Art. 2º El presente gasto se hará de Rentas Generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Mensaje y Proyecto de Ley abriendo un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Mensaje Nº 5

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo, tiene el honor de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, remitiendo el adjunto proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 45.000 m/n) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, para ser abonada al Sr. Víctor de Pol, en concepto del certificado correspondiente a la 5ª cuota del 20 % sobre pesos 225.000 moneda nacional, importe total de la construcción de la cuádriga del Congreso.

Se acompañan los antecedentes que han dado lugar a este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

V. DE LA PLAZA.
FRANCISCO J. OLIVER

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la suma de ($ 45.000 m/n) cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, para ser abonada al Sr. Víctor de Pol, en concepto del certificado correspondiente a la 5ª cuota del 20 % sobre pesos 225.000 moneda nacional, importe total de la construcción de la cuádriga del Congreso.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente Ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Agricultura

Curt Berger y Cía. — Pago de varias cuentas

Buenos Aires, Junio 15 de 1916.

Vistos los adjuntos expedientes; y atenta la liquidación practicada por la Sección de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda, dispondrá se abone por Tesorería General, previa intervención, la suma de un mil quinientos noventa y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 1.591,67 m/n), importe de las cuentas adjuntas por artículos provistos a los Talleres Gráficos del Ministerio de Agricultura, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º Exp. 3200-T-916. — A Curt Berger y Cía., pesos 152,76 moneda nacional.

2º Exp. 3201-T-916. — A Curt Berger y Cía., pesos 646,71 moneda nacional.

3º Exp. 3202-T-916. — A Curt Berger y Cía., pesos 792,20 moneda nacional.

Total, pesos 1.591,67 moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo H, Inc. 1, Item 5 del Presupuesto general vigente.

Art. 3º Comuníquese y a sus efectos, pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Dirección General de Ganadería. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ganadería, eleva el resultado obtenido en la licitación pública verificada por la misma repartición, de acuerdo con la resolución de fecha 21 de Diciembre ppdo., para la provisión de forrajes destinados a la alimenatción de los animales del Lazareto Cuarentenario, Embarcadero de Exportación de Ganado del Puerto de la Capital, e Instituto Bacteriológico, durante el año 1916, y

Considerando:

Que a dicho acto se han presentado tres proponentes llenando los requisitos del pliego de condiciones formulado al efecto, resultando más ventajosas las propuestas de los señores S. Annovelli y Pezzoli y Leopoldo P. Díaz.

Que los primeros señores nombrados han desistido de su propuesta por el escrito que corre agregado a este expediente, presentado con fecha 23 de Febrero ppdo., haciéndose pasibles de la pérdida del depósito de garantía efectuado para responder al cumplimiento de su propuesta.

Que habiendo en consecuencia quedado reducidas a dos las propuestas presentadas, corresnode llamar a nueva licitación de conformidad con las disposiciones vigentes, y autorizar a la Dirección General de Ganadería, para efectuar esa provisión administrativamente hasta tanto se resuelva la nueva licitación.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ganadería, para llamar nuevamente a licitación pública, para la provisión de forrajes al Lalazareto Cuarentenario de Animales, Embarcadero de Exportación de Ganado del Puerto de la Capital e Instituto Barteriológico, durante el corriente año, de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base para la primera licitación.

Art. 2º Autorízase a la misma repartición, para efectuar administrativamente la provisión a que se refiere el artículo anterior, hasta tanto se resuelva la nueva licitación.

Art. 3º Vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos, y para que ingrese al Consejo Nacional de Educación, la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), importe del depósito efectuado por los señores S. Annovelli y Pezzoli, para responder al cumplimiento de su propuesta, y en razón de haber desistido de élla.

Art. 4º Comuníquese, etc.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Hotel de Inmigrantes de la Capital. — Provisión de víveres frescos

Buenos Aires, Junio 14 de 1916.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Inmigración, da cuenta del resultado de la segunda licitación pública, verificada para la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, durante el corriente año, y solicita asímismo se le autorice para efectuar administrativamente esa provisión, en virtud de que los precios obtenidos son superiores a los que se abonaron durante el año ppdo., en que se efectuó por adminis-

tración; atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Inmigración, para efectuar administrativamente, durante el año en curso, la provisión de víveres secos al Hotel de Inmigrantes de la Capital, debiendo la mencionada repartición, proceder a licitaciones privadas en cada uno de los casos en que se disponga la adquisición de los mismos.

Art. 2º Comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Inmigración.

PLAZA. — HORACIO CALDERÓN. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — M. MOYANO. — ANGEL P. ALLARIA. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS.

Orden General de Pago Nº 42

Buenos Aires, Junio 15 de 1916.

Vistos los expedientes adjuntos y atentas las liquidaciones practicadas por la Oficina de Contabilidad de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería Genel previa intervención la suma de dos mil seiscientos noventa y un pesos con tres centavos moneda nacional (pesos 2.691,93) importe de las cuentas adjuntas por servicios prestados a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, durante el corriente año, en la forma que a continuación se detalla:

1º Exp. 3194 A/916.—A la Compañía General de F. C. en la Provincia de Buenos Aires, pesos 50,97.

2.º Ep. 3195 A/916.—A la Compañía del F. C. de Santa Fe, pesos 144,98.

3º Exp. 3196 A/916.—A la Compañía del F. C. de Santa Fe, pesos 369,85.

4º Exp. 3197 A/916.—A la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, pesos 2.126,13.

Total: pesos 2.691,93.

Art. 2º Esta suma se imputará al Anexo H, Inciso 1, Item 10 del Presupuesto General vigente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

Valiero Euclide. — Pago de una suma.

Buenos Aires, Junio 15 de 1916.

Visto el presente expediente y atento la liquidación que antecede practicada por la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General previa intervención, al ex Encargado de Bañaderos de la Dirección General de Ganadería don Euclide B. Valiero, la suma de ciento sesenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 166,25 m/n) importe de su sueldo líquido correspondiente al mes de Enero ppdo., el que se imputará al Anexo H, Inciso 6, Item 4, Partida 1, del Presupuesto General vigente.

Art. 2º Comuníquese y a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
HORACIO CALDERÓN

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Ferrocarril Central del Chubut. — Resolución confirmada

Excmo. Señor:

El representante legal del Ferrocarril Central del Chubut, al transcribir el Art. 1º de la Ley Nº 1539, demuestra sin duda alguna, que los señores L. Jones y Cía., obtuvieron «dos» concesiones distintas:

1º «De un Ferrocarril» entre el pueblo del Chubut y el Puerto de Bahía Nueva;

2º «Y de un muelle de carga y descarga» en Bahía Nueva.

En ninguna parte de la citada Ley se dice que el muelle estaría en la prolongación del ferrocarril, ni mucho menos que sería considerado como accesorio o formando parte del sistema de la línea férrea.

Por consiguiente, la exención del ferrocarril, acordada en el Art. 2º de la Ley Nº 1539, no puede extenderse a un muelle de carga y descarga, de uso público, y que ni siquiera es del servicio exclusivo de la empresa ferroviaria, formando parte integrante de la misma (Art. 2º del D. R. de la Ley 5315).

La ley que autorizó la prolongación del Ferrocarril del Sud desde Bahía Blanca hasta el Neuquén, era más explícita en el sentido de considerar la concesión del Muelle de Ingeniero White, como prolongación de las vías de dicha empresa; pero la Suprema Corte Federal, declaró en Agosto 4 de 1908 (Fallo Tagle Castro v. F. C. Sud) que la exención de impuestos al ferrocarril no comprendía la de los muelles anexos, «si expresamente no habían sido eximidos en la misma Ley».

En tal virtud, fueron dictadas las resoluciones de Abril 21 y Agosto 4 de 1909, cuyas copias acompañan al presente, y aplicables al caso del Muelle de Puerto Madryn (antes Bahía Nueva).

Finalmente, esta Inspección General debe rectificar una afirmación del representante legal del Ferrocarril del Chubut: la que «son puertos libres» los situados al Sud del paralelo 42.

No hay tales «puertos libres» ni puede haberlos, por oponerse a su establecimiento los artículos 12, 16 y 17 inciso 1º de la Constitución Nacional. No hay autoridades aduaneras al Sud del paralelo 42; pero esta falta, que impide cobrar derechos de importación, puede ser subsanada en cualquier momento, no autorizando tal situación de hecho, la no percepción de los demás impuestos nacionales, como contribución territorial, patentes y sellos. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1915. — *E. Weigel Muñoz*.

Excmo. señor:

En el expediente adjunto que el Ministerio de Hacienda transmite al que tiene a su cargo V. E. pidiéndole su dictamen, la Empresa del Ferrocarril del Chubut se presenta ante dicho Ministerio reclamando por la patente que le ha sido impuesta en el año 1914, por la Receptoría de Rentas de la Gobernación del Chubut, por el muelle que posee en Puerto Madryn.

Manifiesta que es la primera vez que se le cobra dicha patente, y que tanto el ferrocarril como el muelle están, en su entender, libres de todo impuesto nacional y provincial por expresa disposición de la ley y contrato de concesión que rigen los derechos y obligaciones de la Compañía.

La ley de concesión Nº 1539 de Octubre 22 de 1884, que autorizó la construcción del muelle que la empresa recurrente posee en Puerto Madryn, establece:

«Art. 1º Autorízase al P. E. a contratar con los señores Luis Jones y Cía., la construcción y explotación de un ferrocarril entre el pueblo del Chubut y el Puerto de Bahía Nueva y de un muelle para carga y descarga en este último lugar».

«Art. 2º La empresa gozará de los privilegios establecidos en los artículos 54 y 55 de la Ley de 18 de Septiembre de 1872 sobre ferrocarriles nacionales».

Los privilegios a que se refiere el Art. 2º son los consignados en la Ley Nº 531 sobre ferrocarriles, que al efecto dispone:

«Art. 54. Todos los materiales necesarios para la construcción o explotación de los ferrocarriles nacionales, serán introducidos libres de derechos».

«Art. 55. Declaránse exentos de todo impuesto nacional las propiedades, muebles o inmuebles que constituyen los ferrocarriles y sean necesarios para su explotación y tráfico».

Del examen de estos artículos se desprende que los privilegios que puede invocar la empresa, se refieren exclusivamente al ferrocarril, no extendiéndose de nigún modo, al muelle: para el'o, se hubiera necesitado que la Ley de Concesión lo determinara explícitamente, lo que no sucede en el presente caso.

Al indicar la Ley de Concesión que la Empresa gozaría de los privilegios establecidos por la Ley de Ferrocarriles, no ha entendido por cierto expresar que los mismos privilegios regirían para una obra independiente de la línea férrea, que, al decir del contrato celebrado entre el Excmo. Gobierno Nacional y la Empresa, lo sería por los «reglamentos y leyes» respectivas, (Art. 21º).

Así, no existe ningún derecho para eximirla del pago de la patente de que se trata. Pero la Empresa sostiene que el muelle en cuestión es parte integrante del ferrocarril y para probar su aserto, dice:

«Y no podría ser de otro modo desde que no es posible concebir un ferrocarril con terminal o arranque en una costa, sin las consiguientes habilitaciones de obras que demandarán las operaciones que la línea férrea provocará lógicamente, ya en el sentido de la exportación de los productos del transporte del interior, o de la importación de artículos indispensables para la vida y comercio de los pobladores atraídos por la indiscutible influencia de progreso que representa siempre el riel».

«Un puerto es la finalidad de toda empresa de transporte marítima o terrestre cuando el gobierno no realiza las obras que faciliten la carga y descarga, necesariamente han de ser las empresas quienes la lleven a cabo, y no sería lógico entonces establecer después que esas obras, costeadas con sus dineros, y para llenar necesidades del transporte, no formaran parte integrante de ellas».

No hay duda de que el muelle de que se trata es una necesidad — un complemento, si se quiere — de la obra principal que forma el objeto de la Empresa, pero esta circunstancia no hace que como el muelle no pueda subsistir por separado del ferrocarril, desde que efectúa operaciones bien distintas a las de éste.

Aún formando parte de una línea férrea, un muelle no pierde su carácter de tal, puesto que otras son las disposiciones que rigen esta clase de concesiones.

Esta Dirección General, no cree que deba examinar las demás exposiciones que hace la empresa respecto de lo que pretende sostener, ni cree tampoco necesario tratar a fondo la cuestión desde que existen resoluciones sobre la materia que ya no admiten discusión por emanar de la Suprema Corte de Justicia Nacional. Se refiere esta Dirección General a los fallos de Febrero 21 de 1907 y Agosto 4 de 1908, (Tagle Castro v/Ferrocarril Bahía Blanca y Nor Oeste y el mismo v/Ferrocarril del Sud, respectivamente).

Remitiéndose al último de estos, desde que ello ha de bastar para el caso, se encontrará que la Ley Nº 3344 que autorizaba la construcción de la línea de Bahía Blanca al Neuquén, en el artículo 8º, determinaba:

«Se declaran eximidos de derecho de introducción e impuestos de cualquier clase, los materiales que se introduzcan durante 50 años, para la construcción y explotación del ferrocarril y del telégrafo, de sus prolongaciones y ramales y de toda la red de propiedad de la Compañía».

Y el artículo 11º de la misma:

«Se acuerda a la Compañía del Ferrocarril del Sud, autorización para la construcción de muelles, percantes, depósitos y demás instalaciones que fuesen necesarios, en el puerto de Bahía Blanca, para la carga, descarga y acomodo de todo lo que constituye el tráfico del ferrocarril, pudiendo al efecto servirle de base su actual instalación, que queda definitivamente incorporada a este contrato con las modificaciones o ampliaciones que requiera, a construir nuevas instalaciones, según convenga a las necesidades del tráfico de todas sus líneas, previa aprobación de planos por el Poder Ejecutivo, no pudiendo cobrar tarifas más altas que las análogas que rijan en el Puerto de la Capital».

La Suprema Corte, en el fallo de referencia, establecía entre sus considerando:

«Que estudiado detenidamente el artículo 11 del contrato, se descubre con facilidad, que lo que se ha querido es acordar a la empresa del Ferrocarril, la autorización para explotar un negocio distinto del de vías de transportes, como es el de muelles y que consisten en la operación de carga y descarga de los productos. La circunstancia de que esta concesión se haya hecho a favor de una empresa de transportes exceptuada de pagar impuestos, no induce la intención de los contratantes, de que el muelle entrara en la excepción».

«Que el hecho que la construcción del muelle, no tiene otro alcance que el de acordar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, el derecho de ocupar la playa del mar y el de explotar una industria que afecta el comercio con las naciones extranjeras».

«Que en la acepción ordinaria de la palabra «muelle», es una obra construida a lo largo de la orilla o avanzada hacia el fondo, en el mar o en un río navegable, para que puedan arrimarse a ellas las embarcaciones y efectuar cómodamente la carga y descarga (Diccionario de la Academia Española), mientras que, según la doctrina sentada por esta Suprema Corte, «los objetos inmediatos de una línea férrea, son los transportes de personas o de cosas», de lo que resulta que una cosa es diversa de la otra, con que una misma empresa realiza negocios de diferentes clases y que por lo tanto, el uno no es parte del otro, en el sentido general de modo que pueda mirarse al muelle como accesorio del ferrocarril».

«Que según los artículos 2327/2328, del Código Civil, cosas accesorias, son aquéllas cuya existencia y naturaleza son determinadas por otra cosa, que es la principal y que puede existir por sí misma y por sí misma, o sea, en el concepto de las autoridades en que se apoya el codificador, cosas principales, las que se distinguen en que su dominio de las accesorias es conocido por el que se tiene sobre otras cosas que las ha producido o a la cual están adheridas».

«De consiguiente, según estas definiciones, de manera ninguna, podría decirse que el muelle sea un accesorio del ferrocarril, que puede explotarse y se explota, generalmente, sin aquél, que a su vez tiene subsistencia propia y constituye una industria separada».

Siendo ésta la oportunidad de observar que tampoco puede considerarse como una prolongación de la línea sobre el mar o como un puente, pues ninguno de estos tendría ganancias especiales, como tiene el muelle, ni podrían subsistir por sí mismo, sin referencia a otra cosa principal».

En consecuencia, el muelle que la Empresa del Ferrocarril Central del Chubut, posee en Puerto Madryn no puede considerarse como un accesorio, o una «extensión» del ferrocarril, y no estando implícitamente consignado en la Ley de Concesión de que gozaría de los privilegios de excención de impuestos, entiende esta Dirección General, que la patente impuesta es procedente, y así se permite dictaminarlo al informar a V. E., aunque se trata de un asunto que no es de índole ferroviaria o administrativa, de las que le compete estudiar. — Dirección General, Mayo 17 de 1916. — *A. Giovacchini*.

Buenos Aires, Junio 11 de 1916.

Exp. 517-F-1915. — 498-V. — Vista la apelación interpuesta por el Ferrocarril Central del Chubut, contra la resolución de este Ministerio de fecha 20 de Noviembre ppdo., por la cual se declaró que procedía la imposición de patente con multa, por los años 1913 y 1914, al muelle que dicha empresa posee en Puerto Madryn, y

Considerando:

Que la empresa recurrente fundamenta el recurso entablado, en la interpretación que hace respecto de los términos de la Ley de concesión Nº 1539 que autorizó la construcción del muelle de referencia.

Que dicha interpretación es contraria a la que, se ha establecido legal y administrativamente para el reconocimiento de las franquicias de que gozan las concesiones de la índole de la de referencia.

Que, a mayor abundamiento, deben tenerse en cuenta para no acceder a lo pedido, los fundamentos de los dictámenes de la Inspección General de Rentas y Dirección General de Ferrocarriles, cuyos términos este Ministerio hace suyos.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Comuníquese, publíquese con inserción de los dictámenes citados y fecho vuelva a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, a los efectos a que haya lugar.

OLIVER

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente C-1920-1915.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo número 536, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud, al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos eriazos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas, que denomino «Industria» en el Territorio del Neuquén. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes, sería un rectángulo, cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero cuya declinación magnética es más o menos 14° 10'. — Sud. — Una línea 14° 10' al Norte del poniente verdadero que parte del punto medio de la desembocadura del estero o arroyo Mallín Chileno, en el Río Limay, medida en esta línea de 4000 metros. — Poniente: — Una línea que parte de este último punto 14° 10' al oriente del Norte verdadero, medidos en esta línea de 5000 metros. — Norte: Una línea que parte de este último punto 14° 10' al Sud del oriente verdadero, medidos en esta longitud de 4000 metros. — Oriente: Una línea de 5000 metros que parte desde este último punto 14° 10' al poniente del sud. verdadero hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo Mallín Chileno en el Río Limay. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1916. — Haciéndose constar que la personería invocada se encuentra debidamente justificada bajo el N° 164, a fojas 159 y 160 del correspondiente libro, pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén. — Secretario. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General de Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación de la zona, objeto de su pedimento, y declarado: 1°) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2°) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3°) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvín, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92, Santiago de Chile; Carlos J. Minturn, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 982, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan, corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de longitud, medidos en dirección N-14° 10'-E por cuatro mil metros (4000 m.) de ancho, tal que su vértice Sud, coincida con la desembocadura en el Río Limay de un arroyo de la margen izquierda de dicho Río. — Ese arroyo, que, según el recurrente se llama Mallín Chileno, no tiene nombre en los planos de esta Oficina; pero, de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Limay se encuentra a unos ocho kilómetros al Sud de la confluencia del Río Limay con el Río Traful. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — N° 908-v-20 junio.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente C-1919-1915.

Buenos Aires, Diciembre.... de 1915. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — W. Watson, domiciliado en esta Capital Federal, calle Cangallo número 536, en representación de los Sres. Arturo E. Colvín, Carlos J. Minturn y Carlos Aldunate Bascuñan, según poder que se acompaña a esta solicitud. al Señor Director General, respetuosamente, expone: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de yacimientos de petróleo en terrenos erizos del Estado, solicita el correspondiente permiso de cateo de 2000 hectáreas que denomino «Unión Americana» en el Territorio de Río Negro. — La pertenencia de cateo que solicito para mis mandantes sería un rectángulo cuyos límites serían los siguientes: según el Norte verdadero. cuya declinación magnética es más o menos de 14° 45'. — Norte: Una línea 14° 45' al Norte del poniente verdadero que parte desde la desembocadura de un arroyo pequeño que viene de las quebradas dejadas por los cordones que se desprenden de la Cordillera de los Andes al poniente, y que atraviesa la parte Norte del Llano Mallín del Niriguan, para desembocar en el Río Niriguan, medidos en esta línea en 4000 metros. — Poniente: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al poniente del Sud verdadero, medidos en esta línea en 5000 metros. — Sud: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al Sud del oriente verdadero medidos en esta línea en 4000 metros. — Oriente: Una línea que parte desde este último punto 14° 45' al oriente del Norte verdadero, o sea más o menos al Norte magnético hasta encontrar el punto de partida o sea la desembocadura del arroyo en el Río Niriguan. — Acompaño el croquis de la región donde se ubicará la pertenencia de cateo solicitada. (Croquis en nombre de don Carlos Aldunate Bascuñan). — Es justicia. — W. Watson. — Presentada esta solicitud hoy veintidós de Diciembre de mil novecientos quince, a las dos y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1915. — Regístrese el poder de referencia y fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte Director General. — Buenos Aires, Abril 5 de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro. (jurisdicción del Juzgado de Paz de Bariloche y Distrito Minero del mismo nombre). — Dicha solicitud ha quedado en forma una vez que el recurrente, por escrito presentado ante el Escribano General del Gobierno, el 25 de Febrero de 1916, a las dos y quince pasado meridiano, hubo precisado la ubicación, objeto de su pedimento y declarado: 1°) que el terreno no está cercado, labrado ni cultivado. — 2°) Que se empleará cuatro operarios en los trabajos de exploración. — 3°) Que los solicitantes tienen las siguientes profesiones y residencias: — Arturo E. Colvín, comerciante de carbón de piedra, domiciliado en Bandera 92 Santiago de Chile; Carlos J. Minturn, Ingeniero, domiciliado en Agustinas 982, Santiago de Chile; Carlos Aldunate Bascuñan corredor de comercio, domiciliado en Bandera 140, Santiago de Chile. — Los solicitantes no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2000 metros de la presente. — Los elementos de trabajo declarados son suficientes a juicio de esta Oficina. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del recurrente, en forma de un rectángulo de cinco mil metros, (5000 m.) de longitud medidos en dirección S-14°-45'-O, por cuatro mil metros (4000 m) de ancho, tal que su vértice Nord Este, coincida con la desembocadura del Río Ñiribau, de un arroyo, afluente de la margen izquierda de dicho río. — Ese arroyo que según el recurrente se llama arroyo Pequeño, no tiene nombre en los planos de esta Oficina, pero de acuerdo con los mismos, su desembocadura en el Río Ñiribau, se encuentra a unos veintiocho kilómetros aguas arriba de la desembocadura del citado Río en el Lago Nahuel Huapí. — Estando libre según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Abril 8 de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quién corresponda y fecho; vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte*, Director General.

E 9 junio — N° 909-v-20 junio.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley n° 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 19 DE JUNIO DE 1916

Boletín Judicial..............	$	614 70
Boletín Oficial..............	»	215 10
	$	829 80

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Naciona deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibi el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto de Ministerio de que dependen.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto Art. 24 -Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N° 5125 a los efectos de su artículo 2° Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art 25—ibidem

Correcciones a anteriores

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos «Domingo Tomba»

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 30 de Junio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en su local, B. Mitre 376, con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2° Elección de tres Directores y dos suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

E. 13 Junio — N° 937-v-30 junio.

Sociedad de Empleados Nacionales

Sociedad Anónima Limitada

1a Convocatoria

Se invita a los señores Accionistas, a la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local, Lavalle 930, el día 24 del corriente a las 12 y 30 p.m., para tratar los siguientes asuntos en la

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de dos miembros del consejo directivo, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar las tarjetas de entrada que entregará la gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Enrique F. Becar, presidente. — Adrián Dessein, secretario.

E. 6 junio. Nº 884-v-23 junio.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con la base 3ª del Reglamento de liquidación de la sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores accionistas a la Asamb'ea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1916, a las 2 p. m., en el local de la sociedad calle Lavalle Nº 1282, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria, inventario y balance general, cerrado al 31 de Mayo de 1916.

2º Ratificación de toda la gestión de la actual Comisión Liquidadora:

3º Modificación de las bases 2ª y 3ª de la liquidación, en el sentido de prolongar el plazo para la conclusión de la liquidación por cinco años contados desde el 31 de Mayo de 1916 y fijar el mes de Junio, para la celebración de las Asambleas Ordinarias.

4º Autorización a la Comisión Liquidadora, para percibir acciones de la Sociedad, aforadas según el criterio de la Comisión, en pago total o parcial de los precios de venta de tierras de la Sociedad, que no podrán ser enajenadas a precios inferiores a los fijados en el Inventario a que se refiere el punto primero de la presente orden del día.

5º Elección de Liquidadores y suplentes, por el término de tres años, a contar desde el 31 de Mayo de 1916.

6º Elección de Síndicos titular y suplente, por el término de un año, a contar de la misma fecha.

7º Aprobación del acta de la presente Asamb'ea y nombramiento de dos señores accionistas para suscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, diez días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 2 Junio Nº 862-v-20 junio

Plantadora de Yerbamate

Sociedad Anónima

En cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 3 de Julio a las 4 de la tarde, en la calle Victoria 764, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Lectura y consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

Lectura del dictamen del Síndico.

Elección de Síndico y suplente.

Designación de dos o más accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta asamblea.

La boleta de entrada se entregará a los señores accionistas al entrar a la asamblea de conformidad al artículo 16 de los estatutos. — Buenos Aires, 13 de Junio de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio. Nº 954-v-3 julio.

Nuevas Convocatorias

Asociación Española de Socorros Mútuos de San José de Flores.

Segunda convocatoria

Señor consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 2 p.m., en el Salón de actos de la casa social, Pedernera 145, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea celebrada el día 20 de Junio de 1915.

2º Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1916.

3º Lectura y aprobación de la Memoria.

4º Elección de tres vocales para integrar la Junta Directiva por haber cumplido el tiempo reglamentario los señores don José García de las Longas, don Emilio Serrano y don Filiberto Rodríguez y un suplente.

5º Elección de cinco vocales del Jurado; cuatro por dos años y uno por un año, y dos suplentes.

6º Elección de tres vocales de la Comisión de Cuentas.

7º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8º Todos los asuntos que, con la anterioridad que previene el Reglamento hayan sido presentados por los señores socios.

Dada la importancia de la Asamblea, se le suplica su asistencia. — Buenos Aires 19 de Junio de 1916. — Miguel Moreno, presidente. — Julián Berrojalbis, secretario honorario.

E 20 Junio. Nº 993-v-20 junio.

Rowing Club Argentino

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, convócase a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1916 a las 8 y 30 p.m., en el salón del Centro Naval, Florida y Córdoba, con la siguiente:

Orden del día

1º Consideración a la Memoria y Balance.

2º Elección de Presidente, Capitán Tesorero, dos Vocales, y cinco Suplentes.

3º Cualquier otro asunto de interés para el Club.

4º Nombrar dos Socios para que firmen el acta.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1916. — Frank R. Pasman, secretario honorario.

E. 20 de Junio. Nº 991-v-28 junio.

Club de Regatas «La Marina».

Aviso de Convocatoria

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamb'ea General ordinaria que se efectuará el día 30 del corriente a las 8 p.m., en el local del Centro Naval, calle Florida esquina Córdoba para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria.

2º Elección de Presidente por dos años en reemplazo del señor Eduardo H. Sanguinetti, de cinco titulares en reemplazo de los señores Carlos Collet, Hugo Chiocci, José Realmonte, Germán R. H. Bühl y Anselmo Besio que han terminado su mandato, de cinco suplentes en reemplazo de los señores Conrado Velicogna, Gerardo López, Ernesto Cowell, doctor Martín Loizaga y Benito Mariluz y de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º De acuerdo con el artículo 10 inciso C de los Estatutos se pone en discusión los siguientes proyectos:

1º Nombramiento de un Socio Vitalicio.

2º Construcción de una sucursal del Club en el Puerto de la Capital.

3º Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — C. Collet, secretario honorario.

E. 20 de Junio. Nº 994-v-30 junio.

Estancia «El Albardón»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de Julio próximo a las 3.30 p.m., en el local calle Cangallo 315, 2º piso, escritorio 15, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2º Elección de 2 Directores Titulares, de 2 Directores Suplentes y de Síndico y Suplente de Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente del Banco, hasta 3 días antes, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El Directorio.

E. 20 junio. Nº 4-v-7 julio.

Convocatorias Anteriores

Asociación de Señoras de San José

Se convoca a los miembros de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de Junio a las 3 p. m., en la calle Rodríguez Peña 1685, para proceder a la renovación de la comisión directiva de dicha asociación. — Elena M. de Garrahan, Secretaria.

E. 19 Junio Nº 988-v-23 junio.

Liga Argentina contra la Tuberculosis

De acuerdo con el capítulo IV, artículo XII, inciso III, del Estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de adherentes, la que se realizará en el local del dispensario número 5 de niños, Libertad Nº 849, a las 5,30 p. m., el lunes 26 del corriente,

Orden del día:

Lectura del acta de la sesión anterior. Lectura de la memoria, balance de 1915, y balance adicional de Enero a Mayo 31 del año actual. Renovación por elección de la Comisión Directiva. Reforma de los Estatutos. — Buenos Aires, 17 de Junio de 1916. — Ramón Iribarne, secretario.

E. 19 Junio Nº 986-v-25 junio.

Automóvil Club Argentino

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1916, a las 9,30 p. m., en el local social, Rodríguez Peña Nº 178, y en que deberá considerarse la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.

2º Elección de nueve miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. — Juan Roth, presidente. — R. Dupuy de Lome y Moreno, secretario.

Art. 20 de los Estatutos: — Las Asambleas se considerarán en quórum, con la presencia de veinticinco socios. Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente, con tres días de intérvalo al menos, y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria.

Las citaciones se harán personales y con transcripción del presente artículo y en tres diarios de la Capital, con quince días de anticipación para la primera citación. — 16 de Junio de 1916.

E. 17 Junio Nº 985-v-24 junio.

Sociedad Vasco Española

«Laurak-Bat»

Belgrano 1144 — Buenos Aires

Atentos a la solicitud que, de acuerdo con el artículo 17, inciso 9º, del Reglamento Social, fué entregada a esta Comisión Directiva, con fecha 5 del corriente, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar en la Casa Social, el Domingo 25 del actual, a las 3 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Dar cuenta a la Asamblea de la renuncia indeclinable presentada por los señores Herculano del Río, (Presidente), Víctor Yurrita, (Vicepresidente), y cinco vocales, señores Félix F. Yrurzun, Francisco M. Altuna, Segundo Aguirre, Marcos Basaldúa y Adolfo Apoita.

3º Dar cuenta a la Asamblea de la comunicación, que suscrita por 69 señores socios activos y amparada en el artículo 17, inciso 9º, del Reglamento, fué entregada a la Comisión Directiva, con fecha 5 del actual. — Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — Rufino Muro, Presidente interino. — Julio Lecea, Secretario interino.

E. 17 Junio Nº 979-v-20 junio.

Columb

Sociedad Anónima Argentina para la importación de artículos rusos de caucho.

Asamblea General

Nueva Convocatoria

En vista de que los concurrentes a la asamblea general citada para el 29 de Mayo no se encontraban habilitados para aprobar el balance general y el informe del Síndico, por razón de las funciones que desempeñan en esta sociedad, se convoca a los señores accionistas, para el día 28 de Junio a las 3 p. m., en el local social, calle Uruguay 44, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria del Directorio y del informe del Síndico.

2º Aprobación del balance general correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de un Director y su remuneración.

4º Elección de un Síndico y su remuneración.

5º Aprobación del cambio de domicilio.

6º Cambio de los estatutos sociales.

Las acciones deberán ser depositadas de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, en la caja de la Sociedad.

Las resoluciones de esta asamblea serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad del capital representado. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Director.

E. 15 Junio. Nº 961-v-26 junio.

Sociedad de S. M. de Ordenanzas Nacionales, Municipales y Particulares

Distinguido consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos y por resolución de la C. D., tendrá lugar en el Local Social el Domingo 25 del corriente a las 2 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de los balances y de la memoria.

2º Lectura del informe de la Comisión encargada de la Kermesse.

3º Elección de Presidente, Vice 1º; Vice 2º; Secretario; Prosecretario; Tesorero; Protesorero; 11 Vocales Titulares, 8 Suplentes y 5 Miembros de la Comisión Revisadora de Cuentas.

4º Designación de tres socios para que suscriban el Acta de la presente Asamblea. — Saluda a Vd. muy atentamente. — Horacio C. Baeza, secretario ad hoc.

E. 15 Junio. Nº 955-v-24 junio.

Sociedad Militar Seguro de Vida

Se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, Defensa 1335, para tratar la siguiente,

Orden del día:

Aprobación de la memoria de 15º ejercicio social.

Creación de la «Caja Protección de Empleados de la Sociedad».

Elección de Vicepresidente 1º, de cinco Directores titulares, de diez directores suplentes y de la Junta de Síndicos.

— Capital Federal, Junio 11 de 1916. — Gregorio C. Aguerriberry, Contraalmirante, presidente. — Alejandro de Vedia, Capitán de Adm., secretario.

E. 14 Junio Nº 945-v-28 junio.

Ingenio «La Mendieta»

Sociedad Anónima

Directorio: Corrientes 628

Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, de la sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea Ordinaria que se verificará el 30 de Junio de 1916, a las 3 p. m., en la Secretaría de la sociedad, calle Corrientes 628,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de tres Directores, dos suplentes, Síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea, en conformidad general.

Se previene a los señores accio-

nistas que de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación a la fecha indicada. — El secretario.

E. 14 Junio Nº 949-v-30 junio.

«Edificio Plaza de Mayo»
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, a la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 5 de Julio próximo a las 2 p. m., en el local de la sociedad (escritorio 25) Bolsa de Comercio, calle Bartolomé Mitre, Nº 334, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Autorizar al Directorio a vender la propiedad, calle Bartolomé Mitre Nº 334 y Rivadavia número 321/347, de acuerdo con el acta de la sesión que se ha celebrado el día 12 de Junio de 1916.

2º Designar a dos accionistas presentes para la aprobación y firma del acta de la misma asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, en la oficina de Títulos del Banco de Italia y Río de la Plata, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

E. 14 Junio Nº 951-v-5 julio.

Sociedad Inmobiliaria Franco-Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 34 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 953-v-1º julio.

Publicidad Tena

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 4 de Julio de 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Administrador-Gerente, y Síndicos.

3º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta. — El Presidente.

E. 14 Junio Nº 952-v-1º julio.

Frigorífico Argentino Central
Sociedad Anónima.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 320 (2º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que hasta las 4 p. m. del día anterior al fijado para esta Asamblea podrán retirar en las oficinas de esta Compañía la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes. — Buenos Aires Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 928-v-30 junio.

Sociedad Civil Filantropía Argentina
Cangallo 1242.

Se invita a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 29 del corriente Junio a las 9 p. m., en el local social, Cangallo 1242, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria anual y Balance y Cuentas del Ejercicio 1915.

2º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Grapiolo, Jorge, Fernández, Zénner, Daurat y Kaelin.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Las tarjetas de entrada se expiden de 3 a 4 p. m. — El Directorio.

E. 13 Junio. — Nº 927-v-23 junio.

«Club Mar del Plata»
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de Junio de 1916, a las 5 p. m, en su local, Lavalle 754, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 1915-16.

2º Nombramiento de Presidente, Vice Primero y Vice Segundo y seis Vocales Titulares, todos por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato y de dos Vocales Titulares por un año, en reemplazo de los que han renunciado.

Nombramiento de cinco Vocales Suplentes, por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

Nombramiento, por un año, de Síndicos, Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Arturo D. Vatteone, Secretario.

E. 13 Junio Nº 944-v-28 junio.

Sociedad Nacional de Farmacia

Comunícase a los señores socios de la Sociedad Nacional de Farmacia, que el día 20 de Junio próximo, a las 9 p. m., se celebrará en el local social, Corrientes 2527, la Asamblea General Ordinaria, con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria del señor Presidente.

3º Lectura del balance general de Caja.

4º Elección de Presidente, seis Vocales titulares y seis suplentes.

5º Asuntos varios.

6º Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — El Secretario.

E. 13 Junio Nº 943-v-20 junio.

Samuel B. Hale Compañía, Limitada

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 del corriente, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 161.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fueron electos.

4º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta los dos días, previos a la reunión. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Directorio.

E. 13 Junio — Nº 939-v-30 junio.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria para el 30 de Junio 1916, a las cuatro pasado meridiano, en el local Lavalle 472.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de Directores y Síndicos titulares y suplentes.

3º Resolver sobre el pago de las sumas declaradas en suspenso por la Asamblea del 26 de Noviembre de 1914.

4º Interpelación al Directorio sobre cumplimiento de lo resuelto en la última asamblea referente al pago a prorrata de los créditos contra la Compañía.

5º Interpelación al Directorio y a la Sindicatura sobre la cesantía y reemplazo de varios Directores.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

E. 12 Junio. Nº 925-v-28 junio.

La Eléctrica del Norte
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1916, a las 2 p.m., en el local social sito en el edificio de la estación Retiro F. C. C. C. Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la resolución del Directorio respecto al cierre de los ejercicios financieros al 30 de Junio.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio (9 meses) terminado el 30 de Junio de 1915.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada. — El Secretario

E. 12 Junio. Nº 922-v-27 junio.

Club del Progreso

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local del Club, Avenida de Mayo 633, el día 21 del corriente a las 5 p.m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe de la Comisión Directiva.

2º Elección de los siguientes miembros, para renovar la C. D.: Vice Presidente 1º, en reemplazo del doctor Julio Peña que termina su mandato; Vice Presidente 2º, en reemplazo del doctor Antonio M. Pirán, que termina su mandato y renunció; cuatro Vocales, en reemplazo de los señores don Pedro Nazar Anchorena, don Alberto Zabala, doctor Rafael A. Leguizamón y don Francisco Ojam, que terminan su mandato; cinco suplentes, en reemplazo de los señores don Agustín Barbagelata y don Mariano J. Martínez, que terminan su mandato; y de los señores don Antonio S. Cronzel, doctor Julio D. Machado, (renunciante) y don Francisco Ojam, que pasaron a desempeñar las funciones de titulares. — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — El Presidente.

E. 12 Junio. Nº 921-v-21 junio.

«Euskal Echea»
Asamblea Ordinaria.

No habiendo concurrido a la primera citación el número de socios y accionistas que determinan los Estatutos para celebrar la Asamblea, se convoca por segunda citación a los señores socios y accionistas de esta Sociedad con derecho de voto (artículo 11 de los Estatutos y 6 del Reglamento) a la Asamblea Ordinaria anual que tendrá lugar el día Martes 27 del corriente a las 8 y 30 p. m. en los salones del Centro Basko Francés, calle Moreno 1370 para tratar la siguiente:

Orden del día.

1º Lectura y aprobación de la Memoria Administrativa.

2º Nombramiento de seis miembros para integrar la Comisión Directiva, tres del Norte del Pirineo y tres del Sud, natural o descendientes, en reemplazo de los salientes señores; Dr. Jorge A. Echayde, Pedro Gorritepe, Carlos B. Muñagorri, Alfredo Emparán, Bautista Biscayart y Antonio Larumbe, de seis suplentes de la Comisión Directiva, de diez miembros para la Comisión de Presupuesto, de seis para el Jurado y de dos miembros activos y dos suplentes para la Comisión Revisadora de Cuentas, que llenen la misma condición de los miembros de la Directiva, respecto a la naturaleza u origen.

3º Designación de dos socios o accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1916. — Jorge A. Echayde, Presidente. — Juan S. Jaca, secretario.

E. 10 junio Nº 916-v-27 junio

Minas de Guandacol
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas de esta sociedad, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo 521, escritorio 10, el día 26 de Junio de 1916, a las 3 p.m., para tratar lo siguiente

Orden del día:

Dar cuenta del estado actual de la Sociedad; tratar sobre su liquidación, y nombrar las personas que deban proceder a tal fin. — Buenos Aires, Junio 7 de 1916. — El Directorio.

E. 8 Junio Nº 906-v-24 junio.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Junio de 1916, a las 3 p.m. en el local de la Soc. Rivadavia Nº 666, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores y un Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se avisa a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad a más tardar tres días antes, de la fecha fijada para la Asamblea, y que el quórum legal se computará por el capital subscripto. — El Directorio.

E 8 Junio Nº 902-v-21 junio.

Los Andes
Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Junio, a las 3 y 1/2 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 1031, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente, al 4º ejercicio terminado el 30 de Abril de 1916.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores, síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones, o certificados de acciones, en las oficinas de esta Compañía, por lo menos dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Junio 5 de 1916. — El Gerente.

E. 7 Junio Nº 897-v-23 junio.

El Petróleo Argentino de San Rafael S. A.
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de 1916, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 888-v-26 junio.

El Petróleo Argentino S. A.
Convocatoria:

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Junio de 1916, a las 11 1/2 a. m., en el local de la Sociedad,

calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y del Balance al 31 de Marzo de 1916.

2º Elección de tres Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de tres accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán presentar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — El Directorio.

E. 6 Junio. — Nº 889-v-26 junio.

«La Unión Mercantil»

Compañía de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de Junio de 1916, a las 4 p. m, en el local calle Sarmiento 662, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General-Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 15º ejercicio.

2º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores Valmiro Luciani, Francisco Bianchi, Angel Bianchetti, David Campodónico y Enrique Bonomi, por terminación de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la misma Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, Sarmiento número 662, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1916. — El Secretario.

E. 3 junio Nº 870 v-20 junio

BALANCES

de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley Nº 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bien, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen fondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta días, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (Nº 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vº Bº de la Inspección General de Justicia.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Domicilio: San Martín Nº 132

Estatutos aprobados por Decreto del 26 de Septiembre de 1891

Capital autorizado y realizado $ 4500000 o/s

Balance del mes de Febrero de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos.	3 75	59176 18
Inmuebles, frigoríficos etc.	5411401 21	4003233 23
Acciones varias, Sociedades...	4550 —	1820 —
Títulos de renta...........		293929 30
Varios deudores y suspensos..	2321797 04	1538382 89
Mercaderías....	1683604 46	1393076 80
Conversión.....	1427297 51	
	11318653 97	7289623 40

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital, acciones ordinarias ...	3000000 —	
Capital, acciones preferidas....	1500000 —	
Debentures 5 %	750456 —	
Fondo de reserva..........	202520 60	
Fondo de previsión.........	354085 80	
Fondo de seguros.........	250000 —	
Fondo de ensanches y mejoras..... ...	500000 —	
Créditos hipotecarios......	900000 —	
Utilidades sobre tierras vendidas.........		39487 46
Dividendos a pagar...	9470 —	
Varios acreedores suspensos	2704418 13	4006278 10
Ganancias y pérdidas........	1177703 44	
Conversión......		3243857 84
	11318653 97	7289623 40

Adolfo Luro, vicepresidente. — Lino Landajo, gerente. — J. Whitmore Mace, subgerente-contador. — Gmo. C. Pasman, síndico.

Buenos Airest 14 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 5-v-20 junio.

THE SAN JUAN (SOUTH AMERICA) LANDS COMPANY LIMITED

Calle Reconquista Nº 46—Buenos Aires

País de origen Inglaterra

Autorizada por el Exmo. Gobierno con fecha 7 de Octubre de 1910

Capital.......... .... £ 100.000

Esta Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE ANUAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915 DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN ESTE PAÍS POR ESTA SUCURSAL.

DEBE	$ m/n
Estancias....................	3471270 99
Terrenos....	348391 04
Caja y Bancos...............	283318 96
Varios deudores..............	259313 63
Muebles........................	2857 73
	4365152 40

HABER	$ m/n
Casa Matriz...........	3932397 39
Varios acreedores..........	94673 01
Cuenta suspensa............	338082 —
	4365152 40

Buenos Aires, 13 de Junio de 1916.

Federico J. Wythes.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 2-v-20 junio.

SOCIEDAD ANÓNIMA "COLONIA ALVEAR"

Sociedad Agrícola y Ganadera

Reconquista 250

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 2 de Junio de 1909

Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 2.000.000

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el 28 de Abril de 1916.

ACTIVO		$ m/n
Caja y Bancos......		60607 34
Deudores varios...........		28610 40
» por compra de terrenos................		286263 32
» por prorratas......		126793 34
Obligaciones a cobrar.......		8880 56
Depósitos en garantía.......		13760 —
Fondos públicos......... ..		14929 23
«Colonia Alvear»:		
Animales. ...	6355 —	
Materiales....	484 —	
Forrajes......	1798 51	
Maderas y Postes	61 80	
Muebles útiles y herramientas.........	8839 65	
Vehículos y guarniciones	2550 —	
Edificios varios...... ..	75559 40	
Edificios públicos.......	55569 37	
Terrenos cultivados 1.505 hectáreas ...	152756 97	
Terrenos para vender 24.417 hectáreas precio de costo	1083125 91	
Obras de Irrigación......	880583 33	2267683 94
		2807428 13

PASIVO	$ m/n
Capital....................	2000000 —
Dividendos a pagar...	1300 —
Acreedores varios	126095 03
Préstamo hipotecario..... .	200000 —
Fondo de reserva...........	25000 —
Directorio..................	18000 —
Depósitos en custodia......	800 —
Prorratas.................	130592 08
Ganancias y pérdidas.......	305341 02
	2807428 13

S. Halle Pearson, presidente. — John R. Moss, tesorero. — J. Nöllmann, contador — Juan José de Herrera, síndico suplente.

Demostración de la cuenta Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1915.

DEBE		$ m/n
Depreciación s/ muebles, útiles, vehículos y guarniciones	1163 71	
Saldo cuenta transacción......	35000 —	
Contribución directa y de agua	23684 54	
Gastos generales y de explotación........	88122 50	
Obras de Irrigación.......	54377 32	
Intereses y descuentos......	29061 01	
Expropiaciones..	5528 65	237437 73
Saldo a realizar		305341 02
		542778 75

HABER		$ m/n
Saldo ejercicio 1914.......		484305 39
Animales.......	235 —	
Forrajes.......	6081 69	
Arrendamientos	1080 —	
Prorratas	15995 74	
Colonia Alvear..	35080 93	58473 36
		542778 75

S. Hale Pearson, presidente. — Jhon R. Moss, tesorero. — J. Nöllmann, contador. — Juan José de Herrera, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 1-v-20 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

(Sociedad Anónima)

Domicilio: Calle Paso 444

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 9 de Agosto de 1913

Capital autorizado........ $ 5000000 — Curso legal, dividido en 50000 acciones de $ 100 c/l c/u.

Capital subscripto.... $ 2500000 — c/l

» realizado..... » 1550000 — »

Balance General al 31 de Diciembre 1915

Sin modificación fué aprobado por la Asamblea del 15 de Mayo de 1916

ACTIVO		$ m/n
Acciones a emitir..		2500000 —
Accionistas cuotas a cobrar..		950000 —
Títulos y acciones...........		7971 85
Marcas, llaves y patente, maquinarias y útiles, muebles, y útiles de escritorio, premios, caballos y carros....		1258576 04
Terreno.....................		153667 99
Tabaco, cigarrillos, envases, etc.................. .		454204 18
Varios deudores......		227293 18
Bancos y caja..............		94397 16
Instalación	149538 75	
Menos castigo 5 %........	22430 81	127107 94
Ganancias y pérdidas.......		585832 28
		6358450 65

PASIVO	$ m/n
Capital......................	5000000 —
Varios acreedores..	1128745 09
Fondos de reserva:	
Rendención de cupones.....	105747 32
Comisiones y descuentos....	32795 45
Depreciación de maquinaria y mercaderías	71162 79
Deudores dudosos..........	20000 —
	6358450 65

Ganancias y Pérdidas

	$ m/n	$ m/n
Saldo 31 de Diciembre 1914.	356759 63	
Cuenta de elaboración incluso gastos de administración gastos judiciales y legales etc........ ...	112628 12	
Castigos en instalación y mercaderías etc .	116444 53	
Por saldo en Diciembre 31 de 1915........		585832 28
	585832 28	585832 28

Héctor Boretti, presidente. — William Thompson, director. — J. A. Campos, síndico.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 1000-v-20 junio

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Avenida de Mayo 979 — Bs. As.

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado	$	5.000.000 m/n
» emitido	»	2.000.000 »
» subscripto	»	1.451.000 »
» realizado	»	1.252.140 »

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1451000 —	
» a subscribir		549000 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		256978 49	
Bancos		6962 55	
Muebles y útiles e instalaciones		21297 86	
Inmuebles		177614 06	
Valores descontados	548331 93		
Adelantosen Ctas. Ctes	131525 73		
Créditos hipotecarios	557864 96	1237722 62	
Valores en depósito		1062965 73	
Corresponsales y agencias (fondos en s/ poder)		258852 67	
Diversos		164409 53	3186833 51
			8186833 51
PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1252140 —	
Depósitos a la vista en Cta. Cte	615120 71		
» a plazo fijo	7957 68		
» en caja de ahorros	41242 82	664321 21	
Valores al cobro, en custodia y Gtías		1062965 73	
Fondo de reserva		39833 93	
Dividendos		1479 54	
» 1914		4823 73	
Diversos		161269 37	3186833 51
			8186833 51

Buenos Aires, Junio 13 de 1916.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — César E. Pérez, contador. — Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1915.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 995-v-20 junio.

BANCO ALEMÁN TRANSATLÁNTICO

BARTOLOMÉ MITRE 401

Casa Matriz: Deutsche Ueberseesche Bank 39/40 Mauerstrase — Berlín W.

Capital autorizado y subscripto:	Marcos	30000000 —
» realizado:	»	30000000 —
Fondo de reserva:	»	9672000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario (Santa Fe)

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 31 de Mayo 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n	$ oro	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	1770082 64	6914047 44		
Depósitos en otros Bancos Depósitos en el Clearing	33465 56	2147325 86	1803548 20	9061373 30
Préstamos:			1228168 84	28841817 56
Sucursales:			253410 89	8852831 89
Cuentas varias			5129003 47	8748861 92
			8414131 40	55504884 67
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las Sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos:			1317154 89	34397328 67
Casa Matriz y Corresponsales en el Exterior:			3362011 18	72072 45
Cuentas varias:			84965 33	21035483 55
			8414131 40	55504884 67

Buenos Aires, Junio 10 de 1916

C. Lingenfelder, director. — Herbener, contador.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 992-v-20 junio.

THE CATALINAS WAREHOUSES & MOLE COMPANY LTD.

908 - AVENIDA ROSALES - 908

La Compañía fué fundada en Inglaterra en Agosto 1º de 1899 y ha sido autorizada para funcionar en el país por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Junio de 1898.

CAPITAL AUTORIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.— c/u	£ 770000 —	
» Preferidas de	» 5.— c/u	» 650000 —	£ 1420000 —

CAPITAL SUBSCRIPTO

Acciones Ordinarias de	£ 2.— c/u	£ 768002 —	
» Preferidas de	» 5.— c/u	» 636675 —	£ 1404677 —

CAPITAL REALIZADO

Acciones Ordinarias de	£ 2.— c/u	£ 750644 —	
» Preferidas de	» 5.— c/u	» 636350 —	£ 1386994 —

OBLIGACIONES

A £ 50.— c/una, de 4% de interés anual

		MONTO
AUTORIZADAS		£ 700000 —
EMITIDAS	£ 489500 —	
Obligaciones por emitir	» 250 —	
	£ 489750 —	
Obligaciones canceladas	» 337850 —	£ 151900 —
DISPONIBLES		
para futuras emisiones		£ 210250 —

Balance trimestral correspondiente al ejercicio de Enero 1º 1916 a Marzo 31 de 1916

DEBE	$ c/l	$ o/s
Caja y Bancos	42764 49	
Materiales y carbón en existencia		33695 91
Almacenaje a cobrar		44031 68
Cuentas a cobrar	111780 24	7793 77
Terrenos vendidos a cobrar	215705 87	
Cuentas varias	468142 02	63405 26
Cuenta de conversión		134464 55
	838392 62	283391 17
HABER		
Cuentas a pagar	65499 90	
Intereses a cobrar sobre terrenos vendidos en susp	44437 97	
Cuentas en suspenso	139330 95	5846 89
Cuentas varias	283522 49	51290 32
Oficina de Londres		226253 96
Cuenta en conversión	305601 31	
	838392 62	283391 17

S. E. u O.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1916.

D. Dallas, administrador general. — Enrique Hartje, contador.

Nota: Las cuentas de Capital se llevan en la Oficina de Londres.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 993-v-20 junio.

BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD

Sociedad Anónima

Sede: Amsterdam (Holanda)

Reconquista y Bartolomé Mitre

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado.	Florines	10000000.—
» realizado..	»	8000000.—
» mínimo para esta sucursal.	»	7000000.—

Balance mensual al 31 de Mayo de 1916, de esta sucursal, Agencias Nos. 1 y 2

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Efectivo en caja.	1101497 39	36712 85
» » los Bancos	4319676 27	12 16
Cuentas Corrientes (saldo deudor)	5684839 86	
Valores descontados	12526372 26	63632 29
Varias cuentas con saldos deudores	1544182 23	1014571 46
Cobranza por cuenta de terceros	1101043 98	944670 44
Valores en custodia	916071 72	148625 45
Garantías	965542 16	110723 48
Conversión		1995912 41
	28159225 87	4344860 55

PASIVO	$ m/n	$ o/s
Casa en Amsterdam (Capital)		3087500 05
Cuentas corrientes y depósitos (saldos acreedores)	17926964 30	4172 55
Varias cuentas con saldos acreedores	2713439 13	49158 62
Depositantes de valores al cobro	—	
Por cuenta de terceros	1101043 93	944670 44
Depósitos de valores	916071 72	148625 45
Valores en garantía	965542 16	110723 48
Conversión	4536164 58	
	28159225 87	4344860 55

Buenos Aires, 7 de Junio de 1916.

T. E. Muller. — E. Pataky

Buenos Aires, 13 de Junio de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 996-v-20 junio

TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE" (En Liquidación)

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 8 de Octubre de 1910

Capital autorizado.......... .... $ 10.000.000 —
» subscripto.................... » 10.000.000 —
» realizado .... » 5.200 000 —

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1915

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28 de Abril de 1916

		ACTIVO	PASIVO
Accionistas..........		4800000 —	
Campo y construcciones..........		9764418 47	
Caja y Bancos..........		854 09	
Varios deudores:			
Por tierras y haciendas..........	103661 80		
» cuentas corrientes..........	112338 20	216000 —	
Colonos		131829 94	
Obligaciones a cobrar..........		3000 —	
Haciendas		13591 95	
Establecimiento Maq. Imp. Rod. y materiales..........		64519 29	
Muebles y útiles:			
Establecimiento y oficina Buenos Aires..........		8505 02	
Cuentas de orden		359816 03	
Capital			10000000 —
Sociedad anónima estancia «La Verde» (en liquidación)..			4143025 30
Diversos acreedores:			
Acreedores hipotecarios	992723 34		
Banco Español y varios..........	80137 20		
Accionistas..........	63865 36		
Obligaciones a pagar..........	45603 94		
Contribuciones e impuestos a pagar..........	37174 65		1219509 49
		15362534 79	15362534 79

José M. Rosa, presidente.—Alfredo Lacabanne, gerente

Buenos Aires, 14 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 3-v-20 junio.

Sociedad Anónima CERES

Compañía de Seguros en Liquidación

Victoria Nº 757

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 1º de Agosto de 1912

BALANCE MENSUAL DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1916

DEBE		$ m/n
Muebles y Utiles..........		503 77
Títulos..........		179 00
Caja y Bancos..........		24541 98
Propiedades Rivadavia y Rodríguez Peña		575000 00
Gastos Generales..........		4733 95
		604958 70

HABER		$ m/n
Capital:		
El realizado..	421600 00	
a deducir: primer dividendo de liquidación.	42160 00	379440 00
Fondo de Previsión..........		42368 90
Fondo de Reserva..........		13908 14
Varios Acreedores..........		979 57
Depósito en garantía de alquileres..........		1700 00
Intereses y Descuentos..........		505 54
Agencias 1913/14		599 21
Primer dividendo de liquidación..........		270 00
Alquileres..........		14768 00
Ganancias y Pérdidas..........		150419 34
		604958 70

Buenos Aires, Abril 30 de 1916

Luis E. Zuberbühler, presidente.—Pedro C. Alvarez, aministrador. — Antonio González, contador. — Adolfo Villatte (hijo) síndico.

Buenos Aires, 13 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 998-v-20 junio

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905. Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907.

BALANCE MENSUAL DEL 30 DE ABRIL DE 1916

ACTIVO	$ m/n
Caja, existencia en efectivo.	38476 51
Acciones, 1ª serie..........	1000000 —
» Subscriptas..........	837900 —
Cuentas corrientes, deudores	50342 63
Valores descontados..........	615467 92
Créditos hipotecarios..........	8035 —
Muebles y útiles..........	1032 52
Diversos..........	102635 47
Inmueble..........	55987 25
	2709877 30

PASIVO	$ m/n
Capital, autorizado..........	1000000 —
» subscripto..........	837900 —
» realizado..........	733010 —
Depósitos, en cuenta corriente	27186 94
» a plazo fijo..........	24620 01
» en Caja de Ahorros	24440 49
Diversos..........	31922 48
Fondo de reserva..........	10264 14
Fondo de previsión..........	6133 24
Hipoteca..........	14400 —
	2709877 30

Luis I. Goenaga, presidente.—Mariano Goenaga, gerente.—Timoteo R. Otamendi, Subgerente contador.—Tomás M. Pearson, tesorero.—Vº Bº.: Celestino Delucchi, síndico

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

Nº 997-v-20 junio

BANCO SUIZO SUDAMERICANO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

(Con asiento principal en Zurich)

Autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto de fecha 23 de Diciembre de 1916.

Oficina en esta Capital: Cangallo 336

Capital autorizado: ..... Frs. 20.000.000
» integrado: ..... » 10.000.000

Balance mensual correspondiente a la República Argentina al 31 de Mayo de 1916

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Caja:		
En efectivo..	196906 34	943004 17
» el clearing	8774 49	1862572 11
» otros Bancos..........	1691 01	74764 65
Préstamos..........	43381 65	8817253 38
Varias cuentas.	2460606 40	1151808 18
	2711359 89	12849402 49

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital, proporción que corresponde a la sucursal en la República Argentina..........	2000000 —	
Depósitos..........	198402 37	8753402 99
Varias cuentas.	512957 52	4095999 50
	2711359 89	12849402 49

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1916

C. Bernasconi.

Buenos Aires, 15 de Junio de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 999-v-20 junio,

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública durante treinta días, para la provisión del vestuario de verano destinado al uso del personal de uniforme de la Repartición. Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 11 a. m., a 7 p. m., a la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos, calle Corrientes Nº 416 (2º piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 30 de Junio próximo a las 3 p. m, Las muestras pueden verse en la Oficina de Almacenes de Correos y Telégrafos, calle Balcarce Nº 560, de 11 a. m, a 7 p. m — Buenos Aires, 30 de Mayo de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa, M. J. Caries,

v-30 junio.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Talabartería durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 18 de 1916. — D. M. Santillán.

v-27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de Escobería, durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 18 de 1916. — D. M. Santillán.

v-27 junio.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 3 p.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de hierros y aceros, durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de maderas duras durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a las 2 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de carne vacuna y ovina durante el 2º semestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 26 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 17 de 1916. — El secretario.

-v26 junio.

Llámase a licitación para la provisión de pasto seco y avena desde el 1º de Julio hasta el 30 de Septiembre próximos. Tendrá lugar el día 21 del corriente a las 11 a.m., El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El secretario.

v-21 junio.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de terneras en pie con destino al Instituto de Vacuna durante el corriente año.

Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, en la que se abrirán las propuestas el 30 de Junio a las 2 de la tarde en presencia del escribano del Gobierno y de los interesados que concurran. — El secretario.

v-30 junio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Llámase a licitación, por el término de treinta días, para la impresión del «Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto», de acuerdo con las siguientes bases: 1º La edición será mensual o quincenal (a voluntad del Ministerio), de cuatro mil ejemplares de diez pliegos como máximum de diez y seis páginas, y se presentará a los diez días de haberse entregado los originales. 2º Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado. 3º Las propuestas se abrirán el día 5 de Julio próximo a las tres p.m., en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores, en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados. 4º La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc.; los interesados deben informarse en la oficina de Publicaciones del Ministerio. — (Fdo.) J. M. Cantilo.

v-5 julio.

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato deunidad, de las obras sanitarias, internas y externas, y de provisión de agua potable, proyectadas pa a el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires, que consta de trece pabellones. Las propuestas se abrirán, en presencia de los in-

teresados, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, Capital Federal, y en el del Juzgado Federal, en La Plata, simultáneamente, el día 28 de Junio próximo, a las tres de la tarde. Desde la fecha, se encuentran los antecedentes de la licitación, a disposición de los interesados, en la Oficina de la Sección de Construcciones de dicha Comisión Asesora, y en el local del Juzgado Federal de La Plata. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1916. — Inspector General.

v-28 junio.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Se hace saber que, de acuerdo con el artículo 754 del Código de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos de $ oro sellado del Crédito Argentino Interno 1909, autorizado por las Leyes Nos. 5559, 5681 y 6011:

Números 98.013, 117.366, 155.725, 155.729/30, 189.197, 205.813, 207.530, 217.694/6, 234.610, 240.614/6, 245.393/7. — Buenos Aires, Junio 3 de 1916. — Miguel A. Gelly, Secretario contador.

v-10 julio.

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Anuario Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 23 de Junio próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de un mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluírse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días, de dos a cuatro pasa meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Anuario Estadístico», aquí mencionados, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — El Director.

v-23 junio.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para la provisión de 5.000 toneladas de madera dura.

Art. 1º Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de madera dura, con destino a ser quemada en las locomotoras del Puerto de Buenos Aires.

Art. 2º No se tomarán en cuenta propuestas hechas por intermediarios, o comisionistas, debiendo las casas interesadas presentarlas directamente por medio de personal debidamente autorizadas.

Art. 3º El adjudicatario se comprometerá a entregar mensualmente a la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, en la forma que se indica en el presente pliego, la cantidad de cinco mil (5.000) toneladas de leña, con opción por parte de S. Gobierno, a cinco mil (5.000) toneladas más, a razón de 1.500 toneladas mensuales, sobre vagón en la estación del ferrocarril que debe mencionarse en la propuesta.

Art. 4º La leña será de quebracho colorado exclusivamente.

Art. 5º Toda leña que no reuna las condiciones requeridas, será rechazada.

Art. 6º La leña será de primera clase y de la indicada en el artículo 4º, cortada de árbol vivo, y del tipo «denominado ferrocarril». No se aceptarán ganchos ni orquetas, ni trozos de mayores o menores dimensiones, ni leña de otra clase que la estipulada. Además se cotizarán precios, separadamente, por leña de quebracho colorado denominada «Campana de F. C.»

Art. 7º El adjudicatario se comprometerá a entregar las cantidades mensuales previstas, durante los diez (10) primeros días del mes.

Art. 8º El licitante indicará en su propuesta, el precio de la leña por tonelada, entregadas en las condiciones requeridas por este pliego.

Art. 9º Las facturas por leña suministrada, serán presentadas mensualmente, hasta el cinco de cada mes siguiente, al de su provisión.

Art. 10, Todo reclamo por medida o rechazo de leña, deberá presentarse por escrito y dentro de los quince (15) días de efectuada la recepción; pasando este término, el contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.

Art. 11. Las propuestas deberán presentarse en el papel sellado reglamentario con el domicilio y firma del proponente, debiendo acompañarse un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, por valor de tres por ciento sobre el monto total de la propuesta, el que se elevará al cinco por ciento una vez firmado el contrato.

Art. 12. La Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente a su criterio, de rechazarlas todas si así lo creyera necesario, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas más ventajosas, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Art. 13. En caso de no presentarse el licitante aceptado, a firmar el contrato que se extenderá en la Oficina de la Dirección General, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará ésta nula de hecho, y perderá en beneficio del Fisco el depósito de que trata el artículo 11.

Art. 14. La falta de buen cumplimiento del contratista, dará lugar a la rescisión del contrato perdiendo el depósito que hubiere efectuado en garantía de sus obligaciones.

Art. 15, Todo lo previsto en este pliego de condiciones, será regido por la Ley de Contabilidad. Las propuestas deberán presentarse el día 7 de Julio próximo a las cuatro pasado meridiano, en el despacho del señor Director General, y ante el señor Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Junio 2 de 1916. — El Secretario.

v-7 julio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Licitación para la provisión de artículos de uso y consumo a varios institutos dependientes del Ministerio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el tercero día de resuelta la adjudicación hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los artículos de uso y consumo destinados a racionamiento, vestuario, calzado, etc., del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», en Pilar (F. C. al P.), Institutos Nacionales de Ciegos, Sordomudos y Sordomudas de la Capital Federal y Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que se detallan a continuación.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, calle Bolívar 65 la que pondrá a disposición de los interesados el correspondiente pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, el día 10 de Julio próximo a las 3 p. m., para el rubro racionamiento, que comprenderá los siguientes artículos, en las cantidades que a continuación se especifican:

Para el Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», Pilar (F. C. al P.).

Racionamiento

8.000 kilogramos de carne de vaca, fresca, gorda, sin cogote ni garrón, a elección.

9.000 kilogramos de pan, fresco de harina de 1ª, en panes de 100 gramos cada uno.

12.000 kilogramos de leche, fresca, gorda.

240 docenas de huevos frescos.

6.000 kilogramos de pasto seco (alfalfa).

3.000 kilógramos de maíz entero.

3.000 kilogramos de afrecho.

3.000 kilogramos de rebasillo.

5.000 kilogramos de verdura surtida.

Racionamiento general para los establecimientos a proveer

1.000 kilogramos de carne de capón a elección.

1.000 kilógramos de carne de cerdo, a elección.

1.000 kilogramos de carne de ternera, a elección.

7.800 kilogramos de carne de vaca, de 1ª clase, sin cogote ni garrón a elección.

100 cimas de ternera.

500 kilógramos de factura de vaca.

500 kilógramos de factura de cerdo.

500 kilogramos de grasa de vaca.

1.000 kilógramos de huesos de vaca (rodilla o cadera).

100 lenguas de vaca.

540 docenas de patitas de carnero.

20 kilógramos de tocino de 1ª.

Combustible

78.000 kilogramos de carbon «Glasgow», dos veces zarandeado, libre de polvo, para cocina.

1.500 kilogramos de carbon de «coke» dos veces zarandeado.

4.000 kilogramos de carbón de leña fuerte

18.000 kilogramos de carbón quebracho colorado.

3.000 astillas de sauce.

6.000 litros de petróleo «Gas Oil».

24 cajones de Kerosene de 159 grados.

Artículos de almacén

100 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Puget».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, «Ottone».

200 kilogramos de aceite de Oliva de 1ª, cortado

60 kilogramos de aceitunas, en salmuera

100 kilogramos de achicoria «Planteur»

12 frascos de alcaparras.

60 kilogramos de almidón «Colman».

10 kilogramos de almendras peladas

10 kilogramos de anchoas en salmuera.

120 kilogramos de arroz carolina, Diamante.

600 kilogramos da arroz, Bremen gigante.

360 kilogramos de arroz, Piamonte.

450 kilogramos de arroz, Glacé.

450 kilogramos de arroz, imitación Glacé.

1.000 kilogramos de arvejas, secas enteras.

50 kilogramos de arvejas, secas, partidas.

60 tarros de arvejas conserva, Soleil.

3.000 kilogramos de azúcar R. A., en pancitos.

1.500 kilogramos de azúcar R. A., en terrones

2.500 kilogramos de azúcar tucumana de 1ª.

50 kilogramos de bacalao, sin espinas.

30 kilogramos de café Puerto Rico, en grano, tostado.

120 kilogramos cafe, Especial, en grano, tostado.

180 kilogramos café, Extra en grano, tostado.

240 kilogramos café, Brasil 1ª en grano, tostado.

270 kilogramos café Caracolillo, en grano, tostado.

10 kilogramos de canela.

200 kilogramos de ciruelas secas.

150 kilogramos de conserva de tomate.

25 kilogramos de chocolate Noel.

20 paquetes chuño.

10 kilogramos, de especies, molidas.

120 tarros de extracto de tomate (de 100 gramos).

1.400 kilógramos de dulce de membrillo Noel.

120 kilogramos de dulce jalea de membrillo Noel.

150 kilogramos de fariña Brasileña.

30 kilogramos de fideos de sémola, blancos.

700 kilogramos de fideos de sémola, surtidos.

2.800 kilogramos de fideos especiales blancos surtidos.

1.200 kilogramos de fideos amarillos surtidos.

600 kilógramos de garbanzos sauco.

300 kilogramos de harina de avena «Quaker Oads».

800 kilogramos de harina de maíz de 1ª.

12 kilogramos de hongos secos.

36 tarros de hongos en conserva.

160 kilogramos de maíz blanco pisado.

59 kilógramos de nueces chilenas.

100 kilogramos de orejones de durazno.

5 kilogramos de pimienta blanca molida.

5 kilogramos de pimienta negra molida.

20 kilógramos de pimentón dulce de 1ª.

20 kilogramos de pimentón común.

30 kilógramos de pimientos.

350 kilogramos de pasas de higo.

50 kilogramos de pasas de uva.

200 kilogramos de porotos caballeros.

1.500 kilógramos de porotos de manteca.

450 kilogramos de queso de Goya de rayar.

25 kilogramos de queso Parmesano.

25 kilogramos de queso Reggiano.

36 paquetes de «Royal» (Levadura).

1.500 kilógramos de sal gruesa.

500 kilogramos de sal fina.

6 frascos de salsa inglesa «Lea Perrins».

36 paquetes de sémola Bloch.

20 kilogramos de sémola.

200 kilógramos de trigo pisado.

200 kilogramos de trigo pelado.

100 litros de vinagre de vino.

20 litros de vinagre de vino blanco en botellas.

6 cascos de vino francés «Dussau».

1.200 litros de vino San Juan.

30 litros de vino seco «Deu».

30 litros de vino seco.

100 kilogramos de yerba paraguaya.

100 kilógramos de yerba Cruz de Malta.

25 kilógramos de te 105.

5 kilogramos de te 500 J. O. H.

80 kilogramos de té Nectar.

40 kilogramos de te Quaker.

10 kilogramos de té Magnolia.

10 kilógramos de té Sol.

Pan, Harinas, etc.

1.500 kilógramos factura de harina de 1ª.

1.700 kilógramos harina de 1ª.

300 kilógramos arrocín.

7.200 kilogramos pan de 1ª tipo Felipe de 120 gramos c/u.

8.500 kilogramos pan de 1ª tipo Francés de 10 gramos c/u.

10.200 kilogramos de pan de 2ª en panes tipo francés de 1 kilo c/u.

Pescado

2.000 kilogramos de pescado fresco a elección entre pejerreyes, dorados, merluzas, anchoas, corbinas y otros.

Leche, manteca, huevos, etc.

20.000 litros de leche fresca gorda y en buenas condiciones higiénicas.

90 kilogramos de leche especial recién ordeñada.
170 kilogramos manteca fresca.
720 docenas de huevos frescos.
180 pollos.

Papas, verduras y frutas

18.000 kilogramos de papas.
5.000 kilogramos de batatas.
8.000 kilogramos de verduras, legumbres y hortalizas; comprendiendo acelgas, alcauciles, ajos, apios, ajíes, berenjenas, brócoles, cebollas, coliflores, chauchas, espinacas, escarolas, lechuga, nabos, orégano, perejil, puerros, rábanos repollos, tomates, zanahorias, zapallos, zapallitos, etc.
2.500 docenas de frutas de estación; bananas, duraznos, mandarinas, naranjas, manzanas, peras, etc.

Para el día 11 a las 3 p. m., licitación de:

Vestuario y artículos para su confección

28 cajas alfileres Aviador.
160 paquetes agujas Corazón, ojo dorado.
2 cajas agujas máquina Singer, letra B.
2 cajas algodón bobina, marca D, Nº 50.
120 ovillos algodón negro para zurcir.
72 ovillos algodón blanco, para zurcir.
24 ovillos algodón para hilvanar, Ancla.
72 botones para cuello.
20 gruesas botones de nacar surtidos.
1 gruesa botones de hueso, para pantalón.
10 docenas botones de metal, para sacos.
6 docenas broches de presión.
12 docenas broches con resorte, número 3.
48 camisas blancas.
36 camisetas de algodón y lana, para niñas.
36 camisetas de algodón y lana, medianas.
12 colchas blancas, 2,20 x 1,60.
12 calzoncillos bombasi, grandes, medianos y chicos.
300 piezas cinta de hilera.
10 piezas bramante Obispo.
30 metros bombasi blanco.
24 camisetas algodón, grandes y medianas, para mujer.
5 piezas cinta Beoé.
4 piezas cinta Falletina.
3 piezas cotonada francesa, cuadritos blancos y negros.
2 piezas cotonada, italiana, según muestra.
4 piezas elásticos, color, para ligas.
4 piezas elásticos, negro, para sombreros.
12 frazadas de lana.
48 gemelos para puño.
6 guardapolvos, blancos, para médicos.
60 guardapolvos color, para empleados.
20 metros género adamascado para manteles, 1,50 metros de ancho.
40 metros género uso doméstico.
4 piezas género uso doméstico.
5 piezas género Siglo de Oro, de 46 metros.
4 piezas género Siglo de Oro, de 18 metros.
46 docenas hilo en carreteles, de 500 yardas, surtidos, marca Cadena.
2 doceuas hilo en carreteles de 500 yardas, surtidos de color, marma Cadena.
6 cajas hilo de bordar marca D. M. C., en madeja.
1 caja hilo de bordar Nº 6, Ancla.
33 pares de medias largas, para niños.

Artículos del taller de Aparado

14 docenas de carreteles de hilo lustre «Kerr».
12 docenas cajas de garfios Fartner.
2 tarros de cemento.
2 cajas de agujas marca.... para máquina Cañón.
3 cajas de aguias para sastre Nº 5.
1 paquete semillas Nº 12.
2 litros tinta para zapateros.
1 kilo de ojalillos negros, finos.
24 pares de Medias, medianas para niñas.
24 pares de Medias chicas para niñas
44 pares de calcetines para hombres y niños.
200 pañuelos de mano de color.
48 peines largos.
12 peines finos.
60 cepillos de uñas.
24 cepillos de dientes.
2 piezas tartán de color.
24 toha'las de baño.
24 tohallas de granité.
12 tricotas lana medianas.
12 tricotas lana chicas.
24 servilletas de hilo.
48 repasadores de algodón.
48 repasadores de hilo.

Lavado de ropas (130,000) piezas.

Para el día 12 a las 3 p. m., licitación de droguería, farmacia, etc.

5 litros de alcohol rectificado.
2 litros de ácido muriático.
10 litros aceite de bacalao.
2 litros de aceite de Ricino.
1 kilo de ácido bórico.
2 kilos algodón en paquetes.
50 gramos de Benzo-Naftol.
2 kilos de bicarbonato de sodio.
6 frascos de cianuro de potasio (hormiguicida).
4 kilos de creta precipitada.
1 kilo clorato de potasio.
1 litro formol puro.
5 paquetes gasa esterilizada.
1 litro de glicerina.
5 litros de Jarabe de protoyoduro de hierro.
1 litro de linimento de Stockes.
1 litro de linimento de óleo calcáreo.
1 kilo de magnesia calcinada.
1 kilo de piedra pómez en trozos.
1 litro tintura de árnica.
250 gramos tintura de iodo.
2 kilos sulfato de sodio.
12 paquetes de vendas de 0.05 mts.

Materiales de Construcción

6 metros cúbicos arena oriental gruesa.
500 kilos cal de Córdoba.
1 metro cúbico de polvo de ladrillo.
1 barrica Porland ancla.
1 tirantillo pino tea 3" x 3" x 4 metros de largo.
1 tablón de 1" y media x 5 metros de largo.

Artículos de Bazar, Menage y Electricidad

10 tarros de albayalde en latas de 10 kilos cada una, marca OOO.
1 lata aceite mineral «Floid» de 10 ks.
1 lata aceite para motores «Floid» de 10 kilos.
50 anillos de fibra para canillas de media pulgada.
2 azucareros enlozados blanco de 1/2 kilo.
1 azada.
2 latas de aguarrás.
50 metros alambre L: 5mm 500 volts.
4 latas aceite linaza cocido.
4 frascos azul de ultramar en frascos de 2 kilos.
2 bandejas de madera 0,50 x 0,60.
6 botellones de vidrio para agua.
12 botellones de vidrio para vino.
6 baldes galvanizados tamaño mediano.
50 kilos de brea.
1 correa para motor de 1,20 x 0,05.
3 corta-fierros de 0,25, 0,30, 0,40, marca «Goldmberg».
3 rollos cinta aisladora negra.
10 metros cordón blanco 1mm. 220 volts.
50 carbones de 16mm.
50 carbones de 14 mm.
6 caños «Bergman».
6 caños de acero, negros.
2 docenas de cucharas de alpaca.
4 docenas de cucharitas de alpaca.
2 docenas de cuchillos de alpaca con mango de metal.
1/2 docena candados yale.
1 docena de copas de vidrio para agua.
2 cafeteras enlozadas blancas para 10 tazas.
2 cacerolas enlozadas de 2 litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 3½ litros marca 3 coronas.
2 cacerolas enlozadas de 4 litros marca 3 corouas.
2 coladores grandes para caldo.
2 coladores de metal para té.
3 cucharones enlozados blancos grandes.
3 cucharones enlozados blancos chicos.
2 cuchillas de acero grandes para cocina.
12 cepillos de mano cerda negra.
2 cepillos para migas.
1 cajón de hierro galvanizado para basura, Nº 5.
15 metros de caño de goma para regar con cubierta de alambre, de 2".
3 kilos de clavos surtidos.
4 docenas clavos de gancho surtidos.
10 hojas cartón del más grueso.
3 kilos de estaño para soldar.
6 escobillones chicos para servicio.
4 escaleras Klip klap de 8 escalones con plataforma.
1 docena fuentes enlozadas blancas hondas de 20 x 30.
4 docenas fuentes de loza piedra playas chicas.
12 felpudos gruesos de 80 x 50 con guarda.
2 felpudos gruessos de 1 x 0,60.
1 lata de 10 kilos de grasa para ascensor «Floid».
1 kilo de goma laca.
8 gamuzas de 0,30 x 0,50,
3 limas (dos de medio caño y 1 chata).
3 limas triangulares surtidas.
12 limas de hoja de 0,30 mt, largo.
1 llave inglesa grande «Lión».
2 l'aves de 6-10 amp.
50 lámparas de filamento metálico de 32 bujías 220 volts.
50 lámparas de filamento metálico de 50 bujías 220 volts.
5 lámparas 1/2 watt 200 bujías.
1 lámpara 1/2 watt 1000 bujías.
1 docena llaveros sin cadena.
6 mechas de hierro de 3, 5, 7, 8, 10, 12 mm.
2 mazos para mortero uno grande y otro chico.
1 martillo,.
10 klios de masilla.
5 kilos de minio.
1 máquina para picar carne.
1 máquina para rayar queso.
5 litros de nafta.
4 negro en pasta kilos.
10 kilos ocre amarillo.
6 portalámparas sin llave.
24 porozos para pilas medianas.
6 obillos de piolín.
1 docena pasadores chicos de metal.
2 palanganas enlozadas tamaño regular.
2 docenas platos soperos de loza piedra.
6 docenas platos playos de loza piedra.
2 pavas enlozadas 3 Coronas de 3 litros.
1 pava enlozada 3 Coronas 30 litros.
6 plumeros de techo sin cabo.
12 plumeros tamaño común pluma grís.
6 plumeros tamaño común pluma negra.
6 plumeros cabo largo pluma grís.
24 hojas papel de lija Nº 0.
48 hojas papel de lija Nº 1.
24 hojas papel de lija Nº 2.
6 palmetas de mímbre para batir colchones.
3 palas cnicas para basuras.
2 pinceles para blanqueo.
4 pinceles Nº 25.
4 pinceles Nº 24.
1/2 kilo de resina.
7 tarros de Ripolín tarro de 5 kilos cada uno.
3 kilos de sal de amoniaco.
2 docenas de saleros dobles de vidrio sin palillero.
2 soperas enlozado blancas grandes.
50 kilos de soga de cáñamo gruesa.
1 paquete de tornillos de 3 y 1/2".
1 paquete de tachuelas grandes.
1 paquete de tachuelas chicas.
1 tenaza.
1 tijera de acero grande.
2 tijeras de acero de 15 centímetros.
1 metro de tejido de bronce para coladores.
1 tijera para cortar chapas de 3 milímetros.
1 tarraja para roscas de 1/4" marca «Lión».
12 tapones de 40 amps. para 40 voltios.
1 teléfono interno «Krúger».
2 docenas de tenedores «Alpaca».
1 docena de tazas loza fina para té con leche.
4 docenas de tazas loza piedra para café.
2 docenas de tazas loza piedra para tè con leche.
1 trinchante largo para cocina.
2 tachos enlozado tamaño mediano.
1 tacho enlozado tamaño grande.
2 tirabuzones «Hebel».
1 tijera para podar.
1 docena de vasos de vidrio de 1/2 litro.
24 velas para filtro «Birkenfield».
24 cines para pilas.

Artículos varios

6 bolsas de aserrín.
5 tambores de alcohol para quemar.
60 cajas de bufach.
12 frascos de cera.
500 kilos de jabón amarillo estacionado.
50 cajas de jabón «Sunligth».
20 cajas de jabón «Pailú».
50 kilos de jabón de Marsella.
48 trapos para pisos de 70 por 70.
30 docenas de Sapolios. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1916. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-10 julio.

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación la proveeduría de 20.000 Kilos de carne de vaca, libre de cogote y garrón, durante el mes de Julio próximo, fijando al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección las solicite.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

El presente es el segundo llamado. — Exp. 404 A. — Buenos Aires, junio de 1916. — El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, con destino al Automóvil y Chauffeur del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del actual a las 3,30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. — Exp. 471 A.

30 cajones nafta vico verde.
2 esponjas grandes buena clase
2 gamuzas grandes buena clase.
3 pedales de goma para coche Daimler.
1 cable para el «Autovox».
3 lamparitas para faroles Daimler.
1 par guantes blancos.
1 par guantes color.
1 lata aceite grueso para engranajes.
3 correas de 0,60 centímetros de largo por 3 de ancho.
1 lata Kerosen.
1 lata aceite Putzin de un Kilo.
1 lata pintura blanca.
2 Kilos trapos para limpiar bronces.
2 barras jabón amarillo.
1 par zuecos.
1 metro franela, buena clase, para colar nafta. — Buenos Aires, junio de 1916. — El Secretario.

v-23 junio.

Llámase a licitación la proveeduría del combustible que más abajo se detalla, para proveerlo durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2 y 30 de la tarde.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional cuando la Dirección las solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados. El presente es el segundo llamado. — Exp: 400 A.

14.000 kilos de carbón Cardiff.
10.000 kilos de carbón Glasgow.
2.500 kilos de carbón Coke de gas. — Buenos Aires, Junio.. de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-23 junio.

Llámase a licitación la proveeduría de los artículos que más abajo se detallan, para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el mes de Julio próximo, fijándose al efecto el día 23 del corriente a las 2 de la tarde, Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación y las entregas se harán en la Penitenciaría Nacional, cuando la Dirección lo solicite. Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, a disposición de los interesados.

Exp. 842 T.

20.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 55 gramos aproximadamente el metro cuadrado; diámetro máximo de las bobinas, sin embalaje, 75 centímetros, distribuídos en la forma siguiente:
7.000 kilos en bobinas de 178 centímetros.
9.000 kilos en bobinas de 133 1/2 centímetros.
4.000 kilos en bobinas de 89 centímetros.
2 cajones de kerosene.
3 cajones de bencina.
75 kilos de trapos.
20 kilos cola de pez especial marca Gloria.
36 hojas de papel lija grueso.

4 kilos de hilo para atar correspondencia. s/m.
10 hojas de papel secante blanco.
2 cajas de plumas Leonard Eureka Nº 516.
6 lápices Faber Nº 7067, colorado-azul.
6 lápices Faber Nº 7056, azules. — Buenos Aires, Junio... de 1916. — E. E. Rossi, secretario.

v-23 junio.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada, en segunda convocatoria, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos que a continuación se detallan:

Lechería

60 kilos de manteca fresca.
7.000 litros de leche gorda, de vaca.

Artículos de Electricidad

100 metros cordón flexible de 0.080 mm. 500 w.
200 lámparas filamento metálico 16, bujías 220 «Osran».
50 lámparas filamento metálico 32, bujías 320 «Osran».
10 lámparas filamento metálico 100, bujías 220 «Osran».
6 lámparas filamento metálico 200, bujías 200 «Osran».
5 botones para campanillas de porcelana.
12 pilas secas 4 w. «Hellensen».
5 porta tulipas aro universal.
5 tapones fusibles cortos de 25 amp.
6 velas para estufas, 220 w.

Artículos de Farmacia

200 gramos ácido acético.
1 litro de aceite de bacalao.
1 litro de aceite ricino.
100 gramos de antipirina.
100 gramos de aspirina.
100 gramos de ácido cítrico.
2 kilógramos de ácido bórico en polvo.
500 gramos de azufre en polvo.
4 litros de alcohol rectificado.
15 kilogramos algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
100 gramos de benzonaftol.
250 gramos bromuro sodio.
250 gramos de bromuro potasio.
200 gramos de benzoato de soda.
2500 gramos de bicarbonato soda común.
100 gramos cáscara sagrada en polvo.
3 kilogramos carbonato cal común.
200 gramos citrato hierro amoniacal.
5 gramos de codeína.
25 gramos de creosota vegetal.
400 gramos clorato potasio.
2 litros esencia trementina.
10 gramos extracto etéreo helecho macho.
200 gramos extracto flúido polígala.
100 gramos de formol.
50 frascos vacíos para despacho de 30 gramos.
2 litros de glicerina.
20 gramos glicero fosfato.
300 metros de gasa hidrófila.
100 gramos yodo metálico.
10 gramos yodoformo.
250 gramos yoduro potasio.
150 gramos láudano «Sydenam».
100 gramos manteca cacao.
2 kilogramos magnesia calcinada «Erba».
15 gramos nitrato de plata cristalizado.
40 gramos permanganato potasio.
500 gramos pomada mercurial doble.
15 gramos pepsina nostra.
50 gramos ruibarbo en polvo.
150 gramos salol.
200 gramos salicilato metilo.
5 kilogramos sulfato sodio común.
2 kilogramos sulfato magnesia.
250 gramos subnitrato bismuto.
100 gramos salicilato soda.
1 suspensor.
2 kilogramos de talco.
5 gramos de teobromina.
50 gramos de timol.
50 gramos de tintura etérea valeriana.
10 kilogramos vaselina amarilla.
5 cajas de sellos número 1.
5 cajas de sellos número 2.
50 cajas de virutas de diversos tamaños.

Librería e Imprenta

9 resmas de papel de envolver blanco «Barrilete».
1 frasquito tinta para sello.
2 cajas de plumas «Leonard» de 144 Nº 516.
2 cajas de plumas «Perry» de 144 Nº 341.
2 cajas de broches Nº 0.
2 cajas de broches Nº 1.
2 cajas de broches Nº 2.
2 cajas de broches Nº 3.
2 cajas de broches Nº 4.
2 cajas de broches Nº 5.
300 sobres de oficio blancos.
300 sobres azules comerciales para carta.
1 caja de chinches.
200 cuadernos de dos rayas.
200 cuadernos de una raya.
50 lápices ordinarios para presos.

La licitación se llevará a cabo el día 20 del corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco Nº 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — Mario A. Remírez, secretario.

v-20 junio.

Instituto Nacional de Sordomudos

Por el término de cinco días, y a contar desde la primera publicación del presente aviso, llámase a licitación para la proveeduría durante el mes de Julio próximo, de los artículos que se detallan a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 25 de Febrero de 1916:

Mensualmente

30 kilos de aceite de oliva puro.
30 kilos aceite cortado de 1ª.
2 kilos aceitunas en salmuera.
1 kilo anchoas en salmuera.
75 kilos arroz imitación glacé.
180 kilos azúcar tucumana de 1ª.
40 kilos azúcar refinería.
10 tarritos arvejas conservadas.
5 kilos achicoria en paquetes.
1 kilo almendras peladas.
6 kilos conserva de tomates Pretto.
20 kilos café brasil tostado.
10 kilos café mezcla fina.
2 kilos chuño en paquetes.
20 kilos dulce de membrillo «Valdez».
10 cajas escarbadientes.
20 tarritos extracto de tomates.
1 kilo hongos secos.
6 tarritos hongos en aceite.
25 kilos jabón amarillo Morando de primera.
2 tarros levadura Royal.
20 kilos nueces chilenas.
60 kilos porotos de manteca nuevos.
10 kilos papel de estraza ordinario.
10 kilos queso rayar tipo «Goya».
4 kilos queso «Reggiano».
3 docenas sapolio Morgan's.
5 kilos te «Tigre» o «Sol».
4 docenas trapos piso medianos.
200 litros vino San Juan.
5 litros vino seco.
5 botellas vinagre blanco «Louit».

Diariamente

42 kilos de carne de vaca para puchero, guiso, etc. o el equivalente en carne de capón, o cordero, o factura de vaca, cerdo, capón, cordero u otra carne en proporción.
4 merluzas o corvinas, o su valor en otra pescado en proporción y cantidad equivalente.
18 patitas de carnero, o el equivalente en factura de vaca o cerdo u otra carne, etc.
1 cima de ternera o una lengua de vaca o el equivalente de su precio, en otra carne, factura, etc.

Diariamente

3 repollos grandes.
1 coliflor.
2 atados salsifí o
2 atados berros.
4 atados verdurita.
12 Espinacas, o
12 borrajas.
12 tomates.
3 a 30 plantas de lechuga o escarola o el equivalente en otras verduras, de la estación.

Fruta

3.000 naranjas a entregar en partidas de 500.
4 manzanas diariamente.
12 bananas paraguayas diariamente.

Diariamente

2 docenas de huevos frescos.
1 pollo cada dos días, o
4 perdices id.

Diariamente

40 kilos de pan de primera calidad, en panes franceses de 120 gramos cada uno.

Diariamente

30 litros de leche con la densidad de ordenanza.
400 gramos de manteca.

Mensualmente

10 kilos de fideos amarillos.
180 kilos fideos blancos especiales.
20 kilos sémola de 1ª.
5 kilos fideos de sémola.
30 kilos harina de trigo de 1ª.
30 kilos harina de maíz gruesa.
50 kilos arrocín de maíz.

Mensualmente

500 kilos de papas.
600 kilos de batatas blancas y amarillas, mitad y mitad.
20 zapallos angola maduros.
30 kilos cebolla blanca o amarilla.
4 ristras de ajos de 40 cabezas.

Mensualmente

2 1/2 toneladas de carbón «Glasgow», para cocina limpio de polvo y mezcla.

Mensualmente

Lavado y planchado de:
100 camisas blancas.
100 cuellos.
400 camisas color.
800 camisetas.
800 calzoncillos.
800 pares de medias.
1.200 pañuelos.
400 sábanas.
400 fundas.
100 colchas.
30 cobijas.
800 servilletas.
540 repasadores.
100 delantales cocinero.
400 blusas azules.
400 pantalones azules.
100 piezas varias; no admitiéndose propuestas por lavado mecánico.

Las propuestas serán presentadas en planillas especiales que entregará la Secretaría del establecimiento, a quien las solicite, conjuntamente con el pliego de bases y condiciones. Los proponentes acompañarán a sus respectivas propuestas, dos copias de las mismas en papel simple y los que formularan propuestas verbales, entregarán las propuestas formalizadas por escrito y las dos copias dentro de las veinticuatro horas de la licitación; vencido dicho término, no serán tomadas en cuenta para las adjudicaciones. El acto tendrá lugar el día 22 del corriente a las 3 p. m., en el local del Instituto, calle Avellaneda número 1825 (Flores). — Buenos Aires, Junio 12 de 1916. — M. Petroni, secretaria.

v-22 junio.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Jueves 17 de Agosto próximo, a las tres pasado meridiano, para la adquisición en la Capital Federal, de un terreno de 10.000 a 15.000 metros cuadrados, adecuado con destino a la construcción de un edificio escolar en cumplimiento de lo dispuesto por el legado de D. Félix Fernando Bernasconi.

Por datos dirigirse a la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña Nº 935, 2º piso, de 12 a 6 p.m. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario General.

v-17 agosto.

Asilo de Corrección de Mujeres

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Julio próximo de los artículos que se detallan a continuación.

Diariamente

140 Kilogramos de carne de vaca gorda de primera.

Mensualmente

2.000 Kilogramos papas, grandes limpias, sin brote.

Diariamente

90 Litros leche fresca buena clase.

Mensualmente

1.000 Kilogramos café en grano tostado 1ª clase.

Mensualmente

2.500 Kilogramos carbón Glasgow, zarandeado.
500 Kilogramos carbón de coke, libre de polvo.
500 Kilogramos de carbón de leña fuerte, sin polvo.

Diariamente

12 Repollos grandes frescos.
4 Docenas zanahorias.
12 Docenas acelgas.
12 Docenas nabos.
12 Plantas lechugas frescas repolladas.
24 Cabezas cebollas, grandes.
6 Cabezas ajos.
3 Zapallos grandes.
12 Plantas escarola.
24 Tomates grandes.
12 Ajíes pimentón.
3 Ataditos perejil.
3 Ataditos apio en hoja.
1 Atado orégano.

Diariamente

2 Docenas huevos frescos.
1 Pollo grande, gordo, sano.

La licitación tendrá lugar el día 20 de Junio a las 3.30 pasado meridiano en la Dirección del Establecimiento Humberto 1º 378, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia.

Los interesados podrán pedir datos allí mismo, así como inscribir su nombre y domicilio en el libro registro que habrá a su disposición.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la ley de sellos y disposiciones vigentes, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones. — Buenos Aires, Junio 13 de 1916. — La Dirección.

v-20 junio.

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa

(Paseo Colón y Brasil)

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 18 de Julio de 1916, para la provisión de nafta, petróleo, kerosene y harina de trigo a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso de las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Ingeniero White y Campana.

Por datos, pliego de condiciones, etcétera, ocurrir a la División Compras.

v-18 julio.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p. m., del día 23 de Junio de 1916, para la provisión de carne fresca y congelada, y pan y galleta, a los buques y reparticiones de la Armada, durante el 2º semestre del año en curso, en las zonas de: la Capital, Río Santiago, Puerto Militar, Zárate, Tigre e Isla de Martín García.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., ocurrir a la División Compras.

v-23 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 27 de Julio próximo a las 3 p.m., para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Planos y demás antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Junio 27 de 1916.

v-27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Julio próximo a las tres pasado meridiano, para la provisión y montaje de tres ascensores eléctricos en el edificio del Colegio Nacional Central. Planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires; Junio 18 de 1916.

v-18 julio.

Obras Sanitarias de la Nación

Plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio».

El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hace saber a los propietarios de fincas comprendidas en las secciones de la 2ª y 3ª serie del «Nuevo Radio», de las obras de saneamiento de la Capital Federal, que ha fijado los siguientes plazos para la presentación de planos y construcción de obras sanitarias domiciliarias en sus respectivos inmuebles.

Segunda serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Gallo, Avenida Alvear, Bustamante, Melo, Coronel Díaz, Santa Fe, el Arroyo Maldonado y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1916.

2ª Sección: — comprendida por las calles Santa Fe, Malabia, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Julio de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1916.

3ª Sección: — comprendida por las calles Camargo, Plaza los Andes, Forest, Federico Lacroze, Avenida Vértiz, Pampa, Río de la Plata, y Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Diciembre de 1916.

4ª Sección: — comprendida por las calles Pampa, Avenida Vértiz, Federico Lacroze, Forest, Wáshington, Juramento y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Agosto de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 28 de Febrero de 1917.

5ª Sección: — comprendida por las calles, Juramento, Wáshington Monroe Roque Pérez, Iberá, t O'Higgins, Republiquetas y Río de la Plata.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Septiembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Abril de 1917.

6ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Curapaligüé, Campana, Esteban Bonorino, Merlo, Rivera Indarte, Junta, Pedernera, Recuero, Varela, Campana, Lafuente, Merlo, San Pedrito, Nazca y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Junio de 1917.

7ª Sección: — comprendida por las calles Nazca, San Pedrito, Merlo Lafuente, Campana, Lacarra, Carrasco y Gaona.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Octubre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Agosto de 1917.

Tercera serie

1ª Sección: — comprendida por las calles Matanzas, Avenida Cruz, Chiclana, Inclán, Alberti 15 de Noviembre, Pozos, Rondeau, Solís, 15 de Noviembre Paracas, Ituzaingó, vías del Ferrocarril del Sud y Riachuelo.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Noviembre de 1917.

2ª Sección: — comprendida por las calles Chiclana, Cruz, Doblas, Cobo, Beruchet, Zañartú, Picheuta, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Crisóstomo Alvarez, Thorne, Zuviría Curapaligüé, Rivadavia, Avenida La Plata, Las Casas y Castro hasta Chiclana.

Para la presentación de planos, hasta el 30 de Noviembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 30 de Septiembre de 1917.

3ª Sección: — comprendida por las calles Rivadavia, Bella Vista, el Arroyo Maldonado, Camargo y Amambay, hasta Rivadavia.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras hasta el 31 de Octubre de 1917.

4ª Sección: — comprendida por las calles Bella Vista, Avenida San Martín, Chorroarín, Constituyentes Pampa, Forest, Plaza los Andes, Camargo y el Arroyo Maldonado.

Para la presentación de planos, hasta el 31 de Diciembre de 1916.

Para la construcción de obras, hasta el 31 de Diciembre de 1917.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-16 julio.

Se llama a licitación para la instalación de colectoras en la 3ª Sección de la 3ª Zona, (Chacarita), de acuerdo con el Pliego de Condiciones y presupuesto que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; en Letras de Tesorería y en Títulos Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta respectiva.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 6 de Julio próximo a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 5 de Junio de 1916. — José I. Goñi, secretario.

v-5 julio.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Julio próximo, a las 3 p.m., para la provisión de 200 metros cúbicos de madera dura, quebracho colorado, urunday o curupay negro, todo de conformidad con el pliego de condiciones que servirá de base a esta licitación, el que se entregará a los interesados que lo soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno piso 3º, Buenos Aires, o en las Oficinas de la Comisión del Puerto, en Corrientes.

Las propuestas serán abiertas el día y hora citados en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno piso 3º, y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes en presencia de los interesados que concurran. — Junio 17 de 1916.

v-17 julio.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio de 1916, a las tres p.m. para la provisión de artículos navales en general, carbón de coke y fragua lubrificantes, metales, maderas extranjera y del país, tornillos, remaches y clavos, pinturas, útiles de escritorio, impresos, herramientas y accesorios para caldera, lonas, material de limpieza, alumbrado, cueros, etc. etc. Las planillas y demás documentos pertinentes, pueden ser solicitados por los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er piso todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Buenos Aires, Junio 7 de 1916.

v-12 julio.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Contribución de Pavimentos

Se cita a los propietarios con frente a las calles: Treinta y Tres de Rivadavia a San Carlos. Treinta y Tres de Rivadavia a Victoria, Treinta y Tres, de San Carlos a Victoria, para que concurran a la Oficina Recaudadora a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedaddes.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral venció el 15 de Junio próximo y los que no concurran a abonar sus cuotas dentro de la fecha indicada incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Junio 11 de 1916. — El jefe.

v-21 junio.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Mercedes Bado de Bustamante, en su carácter de madre del ex-Celador de la Escuela de Niños Débiles (P. Lezama), doña Araceli Bustamante. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349 doña Delfina Mascías de Calviño y don Manuel Calviño, en su carácter de padres, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Agustín Calviño. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Laraburu de Castelán; y las señoritas Eloisa y Sara Celestina Castelán, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Juan Castelán. — Buenos Aires, Junio 15 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de 8 días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Lorenza Anacívar de Saques, por sí y por sus hijos menores don Luis Francisco y don Raúl Lorenzo Saques, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Saques. — Buenos Aires, Junio 16 de 1916. — El Secretario.

v-27 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ruperta Latorre de Bell, por sí y por sus hijas menores, doña Angela, doña María Esther y doña Celina Bell, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex ordenanza del Juzgado de Paz de la Sección 20ª, de la Capital, don Guillermo Bell. — Buenos Aires, Junio 14 de 1916. — El Secretario.

v-24 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Clara Bollini de Marini, por sí y en representación de sus hijos menores, doña Elisa Genoveva, doña María Clara, don Eduardo Juan, doña Ana Isabel, Dª. Angélica Benedicta, D. Juan Mariano y doña María Elda Marini, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Santiago Marini. — Buenos Aires, Junio 10 de 1916. — El Secretario.

v-22 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Castora Rivas de Amoedo y doña María Enriqueta Amoedo, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don José Serafín Amoedo. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al beneficio previsto por el Art. 51 de la Ley 4349, doña Rufina Peralta de Romero, por sí y por sus hijos menores, doña Piedad Rufina, doña Luisa Máxima, don Hipolito Saturnino, doña Hilaria Mercedes y don Guillermo Romero, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex peón de la H. Cámara de Diputados de la Nación don Hipólito Romero. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Luchini de Sevrin y doña Adelina María Sevrin, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Eduardo Sevrin. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — El Secretario.

v-20 junio.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, y emplaza a don R. P. Urtubey, ex Encargado de la Sucursal Nº 31, de Correos y Telégrafos, y a su fiador señor F. Urtubey, para que dentro del término de diez días, depositen en la Tesorería General la suma de $ 64.03 m/n., que quedó adeudando el primero por déficit de valores en la Oficina mencionada, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 16 junio v-27 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a los señores E. Ventura y Cía., para que dentro del término de diez días ingresen en la Tesorería la cantidad de pesos 17,65 moneda nacional, que adeuda en concepto de derechos aduaneros, y la de pesos 9 moneda nacional, por reposición de sellado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

E. 13 junio. v-23 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza al señor Rafael Vicario, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General, la cantidad de ($ 195 m/n), ciento noventa y cinco pesos moneda nacional, que adeuda por alquileres de una propiedad fiscal desde el 20 de Septiembre de 1915, hasta el 4 de Abril, ppdo., bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

E. 9 Junio,-v-20 junio.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, doctor Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 662 D. o 535 A. o 42 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Administración procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 6 atados vapor se ignora; marca W, sin número, una bolsa, vapor se ignora: marca A. G. C., sin número, una bolsa, vapor se ignora. — El jefe.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 9941-J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas jurisdiccionales del Destacamento Puente Alsina, y cuyas características son las siguientes: Sin nombre, número de matrícula 5705, construída de pino spruss y de las dimensiones: Eslora 5,90 metros, manga 1,80 metros y puntal 0,40 metros. Se halla en bastante mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante don Daniel Rojas Torres, en el expediente 4847, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde de la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a

un bote denominado «Gloria di Dío» Matrícola Nº 6941, que se halla detenido en la Subprefectura del Puerto de San Nicolás, por cuanto según manifestación de don Mario Nandera, en cuyo poder fué hallado el bote, su propietario don José Casaglia, ha fallecido.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial mayor.

v-23 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Emilio Lafferriere, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos por ante la Secretaría del suscrito, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del demandado, don Emilio Lafferriere, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — Eduardo D. Estéves, secretario.

Nº 489-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a doña María C. López Villamarín, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos por ante la Secretaría del suscrito, ha recaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de la demandada doña María C. López Villamarín, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 491-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Julio Villalba, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el Sr. Defensor de Ausentes, Dr. J. Maza, representante del demandado don Julio Villalba, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 493-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Miguel Dauffi por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes doctor Elías J. Raffo, representante del demandado don Miguel Dauffi, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 495-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Tomás Arias, se hace saber a don Luis J. Duclos, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos por ante la Secretaría del suscrito, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No habiendo opuesto ninguna excepción el señor Defensor de Ausentes doctor J. Maza, representante del demandado don Luis J. Duclos, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 497-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don J. V. Quintana, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del suscripto, ha racaído la siguiente resolución: — Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de don J. V. Quintana, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas. — T. Arias». Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 499-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Urbano Núñez Ozán por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del Suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor Elías J. Raffo, representante del demandado, don Urbano Núñez Ozán, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 471-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don J. V. Carbalho por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del Suscripto, por cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante del demandado, don J. V. Carbalho, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 473-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Tomás Vucih, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por ante la Secretaría del Suscripto, sobre cobro de pesos, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor Elías J. Raffo, representante de don Tomás Vucih, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves secretario.

Nº 475-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Miguel Vallejos por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del Suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de don Miguel Vallejos, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 477-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Diego Madrazo por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del Suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Elías Raffo, representante de don Diego Madrazo, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 479-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Héctor Bravo por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del Suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de don Héctor Bravo, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 30 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 481-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a los señores Orengo Vismara y Cía., y J. Garavaglia y Cía., por el término de tres días, que en el juicio que les sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del Suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante de los demandados señores Orengo Vismara y Cía., y J. Garavaglia y Cía., llévese adelante la presente ejecución que en su contra les sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 483-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Armando Etcheverry, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, por ante la Secretaría del Suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916.—Autos y Vistos:— No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, representante de don Armando Etcheverry, llévese adelante la presente ejecución, que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 485-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Tomás Arias, se hace saber a don Eugenio Brear, por el término de tres días, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos, por ante la Secretaría del Suscripto, ha recaído la siguiente resolución: — «Buenos Aires, Mayo 20 de 1916. — Autos y Vistos: — No teniendo ninguna excepción que oponer el señor Defensor de Ausentes, doctor J. Maza, representante del demandado, don Eugenio Brear, llévese adelante la presente ejecución que en su contra le sigue el Fisco Nacional, con costas». — T. Arias. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1916. — Eduardo D. Esteves, secretario.

Nº 487-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, a cargo del doctor Juan Carlos Lagos, se cita, llama y emplaza a don Américo Jorge Fonda, para que comparezca dentro de los quince días, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en los autos que le tiene iniciados doña María Luisa Tasso de Fonda, solicitando carta de pobreza, para entablar demanda de divorcio, los cuales tramitan por ante dicho Juzgado, y Secretaría del suscripto. — Buenos Aires, Junio 9 de 1916. — Arturo Pallejá, secretario.

sin cargo. E. 16 junio v-4 julio.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José M. Guzmán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a don «Florián A. Merlo», para que comparezca a estar a derecho en la causa que le ha promovido el señor Fiscal del Territorio, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Formosa, Junio 6 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

Of. E. 13 junio v-12 julio.

Por disposición del juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor José María Guzmán, se cita y emplaza a don Florián A. Merlo, por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a oblar la suma de mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto del déficit por valores de papel sellado, bajo apercibimiento de procederse a trabar embargo sobre sus bienes, y de designársele Defensor de Oficio en el juicio, si dentro de dicho término no comparece por sí o por apoderado a estar a derecho. — Formosa, Mayo 17 de 1916. — Alejandro Cúneo, secretario.

E-23 mayo v-30 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Vicente Ordosgoiti o Francisco Insurrieta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 575-v-20 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Antonio Navarro, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por robo se le sigue, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario.

Nº 573-v-20 junio.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante, Daniel Rojas Torres, en el expediente 6403 J., se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa

que ha sido hallada abandonada en aguas del Río de la Plata, por el capitán del vapor nacional «Paso de los Libres», don Paulino G. Valadar, el que hizo entrega de la misma en la Jefatura del Puerto de la Capital. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, y se encuentra en mal estado de conservación; tiene cuatro bancadas, cuatro toleteras, un cabo y un grillete, está pintada de color verde por dentro y blanco por fuera, siendo sus dimensiones las siguientes: Eslora 4,90 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,70 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que tubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante Daniel Rojas Torres, en el expediente 7121 R., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los qué se consideren con derecho a una canoa sin nombre ni número de matrícula, recogida por el Resguardo de Reconquista, y que tiene las siguientes caraterísticas: Eslora 4 metros, manga 0,92, puntal 0,41 metros. Construída de pino de tea, tiene dos tacos de algarrobo y 7 paredes de curva de la misma madera. Se halla en malas condiciones de navegabilidad.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1916. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-24 junio.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en el perímetro comprendido por las calles Blandengues, Republiquetas, Cabildo, Iberá, Cramer, Repúbliquetas, Pinto y el Límite del Municipio; que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación ha resuelto librar al servicio público las obras de provisión de agua en dicho perímetro, y fijado plazo hasta el 30 de Junio próximo para que todos los propietarios instalen sus servicios internos y soliciten las conexiones externas, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de proceder a ejecutar los trabajos de oficio y por cuenta del propietario si no cumple. — Buenos Aires, Abril 13 de 1916. — José L. Coñi, secretario.

v-29 junio.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51872

COLLINS.

Marzo 8 de 1916. — The Collins Company. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-22 junio.

Acta Nº 53184

HARVENIA

Junio 12 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.

v-24 junio.

Acta Nº 53.171

EUREKA

Junio 9 de 1916. — Augusto Narvaja. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2.

v-20 junio.

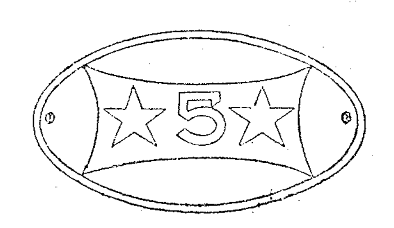
Acta Nº 53.121

LIPTON

Junio 7 de 1916. — Lipton Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 53.169



Junio 9 de 1916. — Gerardo Peluso. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15.

v-20 junio.

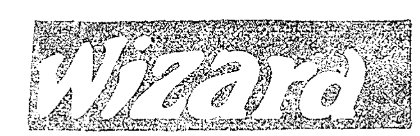
Acta Nº 53.225

CENTENARIO

Junio 14 de 1916. — Luis Dufaur. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de cervezas.

v-24 junio.

Acta Nº 53.201



Junio 13 de 1916. — Alexandre Eleazer Bleck. — Mesas quirúrgicas o para diagnósticos y aparatos ortopédicos, tales como soportes y sostenedores arqueados o en arco para cualquier parte del cuerpo, protectores para juanetes y extenuedores o alargadores de calzado de la clase 6.

v-24 junio.

Acta Nº 53.202

DAISY

Junio 13 de 1916. — Daisy Manufacturing Co. — Rifles de aire comprimido, en general, de la clase 11.

v-24 junio.

Acta Nº 53.210

CHESTERGATE HAT

Junio 13 de 1916. — Harold Sydney. — Sombreros, gorras, casquetes, y artículos de sombrerería, en general, de la clase 16.

v-24 junio.

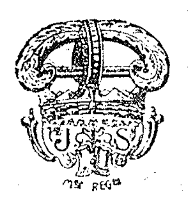
Acta Nº 53.211

FERROLIT

Junio 13 de 1916. — Enrique Weygand. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-24 junio.

Acta Nº 53.170



Sernard

BONBON SURFIN

Junio 9 de 1916. — José Sampayo. — Bombones y chocolatines, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 52.843

Cervantes

Mayo 15 de 1916. — A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18, (Modificada).

v-20 junio.

Acta Nº 53.122

LIPTON

Junio 7 de 1916. — Lipton Limited. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 53.132

PRESERVITAS

Junio 7 de 1916. — Burton, Baker y Co. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 53.163

LYRIL

Junio 9 de 1916. — Domingo Collemberg. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-20 junio.

Acta Nº 53.172



Junio 9 de 1916. — Guillermo D. Sallé. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

Acta Nº 53.167

LA ROSARINA

Junio 9 de 1916. — José Dedomenici. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-20 junio.

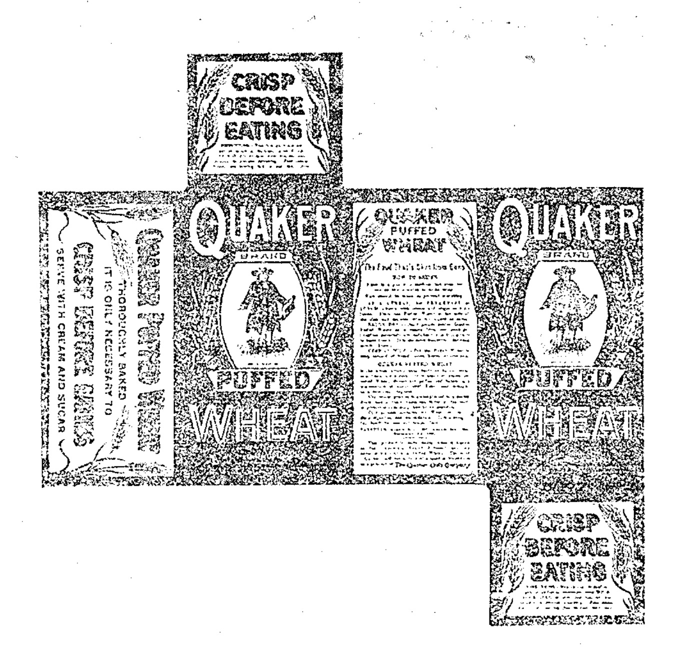
Acta Nº 53.166



Junio 9 de 1916. — Casals Hns. y Co. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talletería; de la clase 16.

v-20 junio.

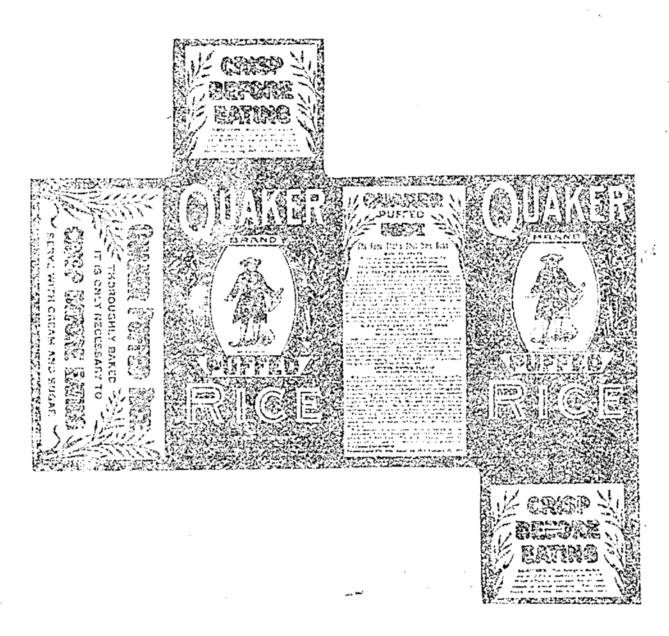
Acta Nº 53.221



Junio 14 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22.

v-24 junio.

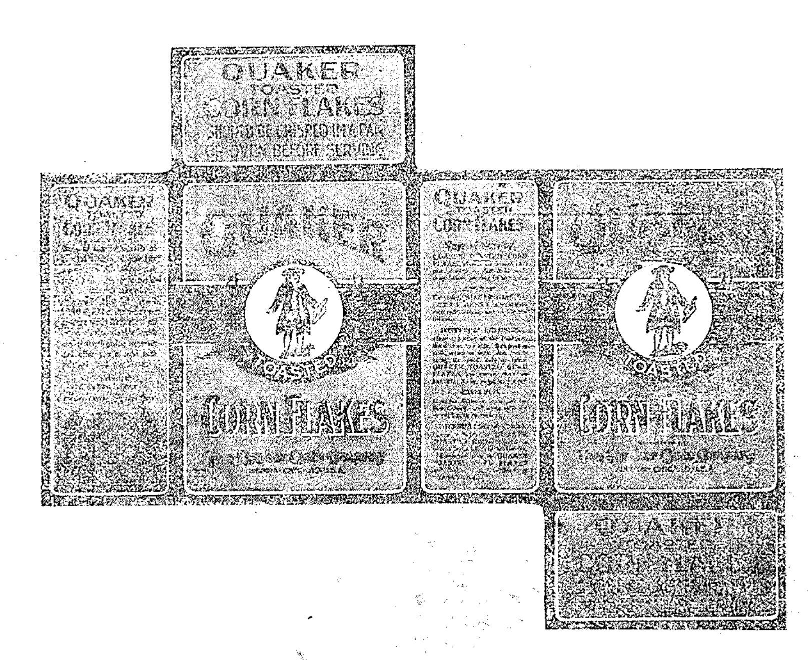
Acta Nº 53.222



Junio 14 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.

v-24 junio.

Acta Nº 53.223



Junio 14 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados para la alimentación, de la clase 22.

v-24 junio.

Acta Nº 53225

CENTENARIO

Junio 14 de 1916. — Luis Dufaur. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22, con excepción de yerba mate, aceites comestibles, pastelería, confitería, chocolates, cacaos azúcares, mieles, dulces, conservas alimenticias y salazones.

v-24 junio.

Acta Nº 53.218

BROADWAY

Junio 14 de 1916. — The South American Stores, Gath y Chaves Ltd. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16.

v-24 junio.

Acta Nº 53.224



Junio 14 de 1916. — M. A. Zanarell. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 junio.

Acta Nº 53.213



Junio 13 de 1916. — B. Tamborini y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular, y de controlar. Tintas; de la clase 18.

v-24 junio.

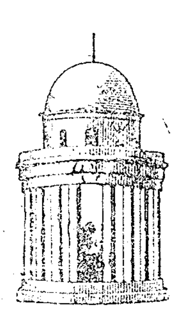
Acta Nº 53.214

FONOTIPIA

Junio 13 de 1916. — Max Glucksmann. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-24 junio.

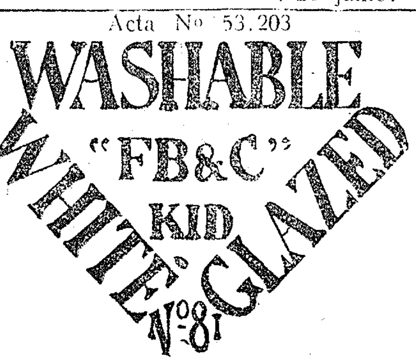
Acta Nº 53.215



Junio 13 de 1916. — Max Glucksmann. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-24 junio.

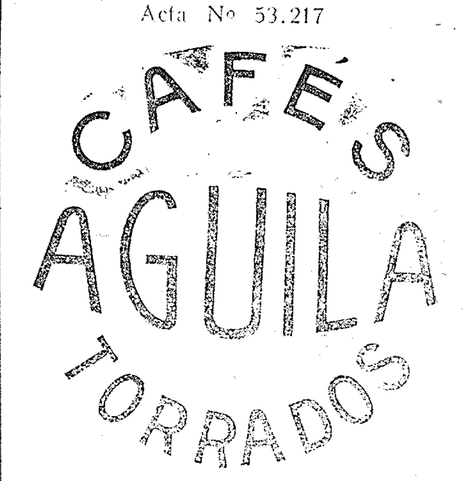
Acta Nº 53.203



Junio 13 de 1916. — F. Blumenthal Company. — Cueros y artículos de cuero, en general, de la clase 19.

v-24 junio.

Acta Nº 53.217



Junio 13 de 1916. — Saint Hnos. — Cafés de la clase 22.

v-24 junio.

Acta Nº 53.212

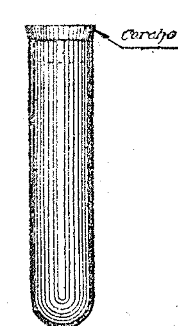




Junio 13 de 1916. — Droguería de la Estrella Limitada. — Perfumería en general, de la clase 16.

v-24 junio.

Acta Nº 53.200



Junio 13 de 1916. — Juan Terrasa. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase).

v-24 junio.

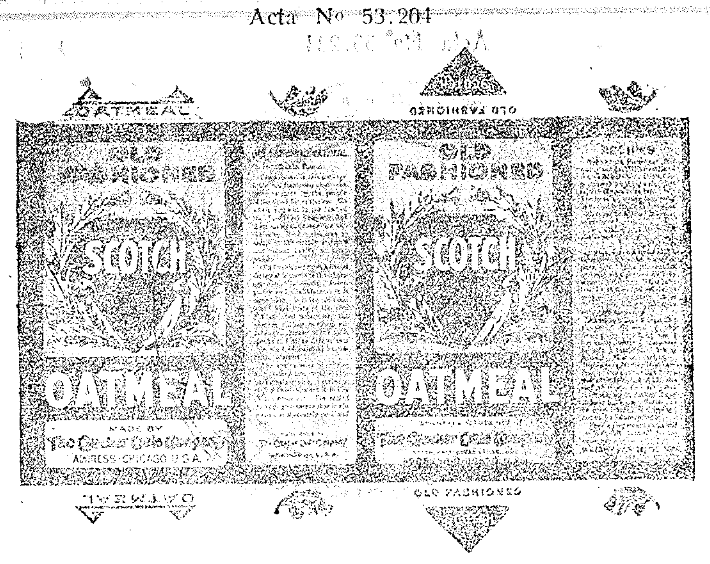
Acta Nº 53.199

MARTINETA

Junio 13 de 1916. — Freixas, Urquijo y Cía. — Yerba mate, de la clase 22.

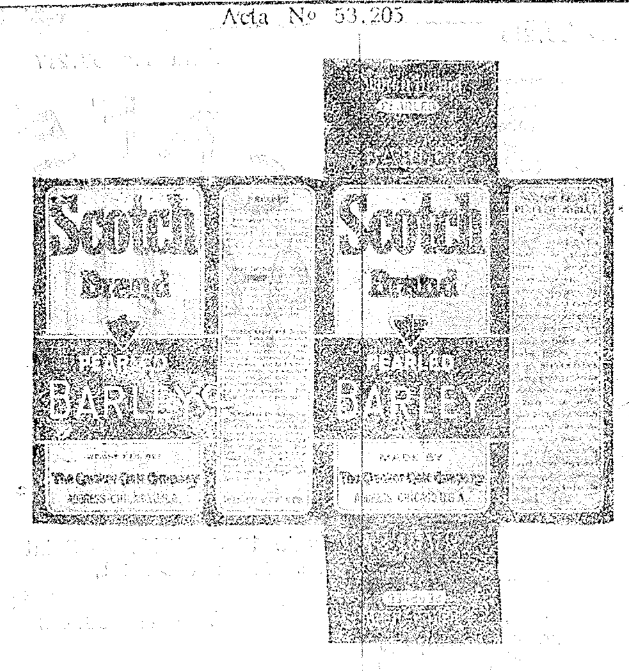
v-24 junio.

Acta Nº 53.204



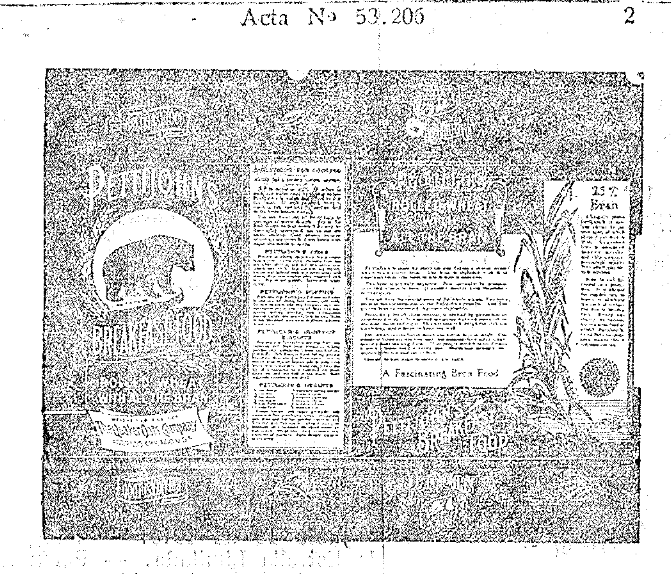
Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.205



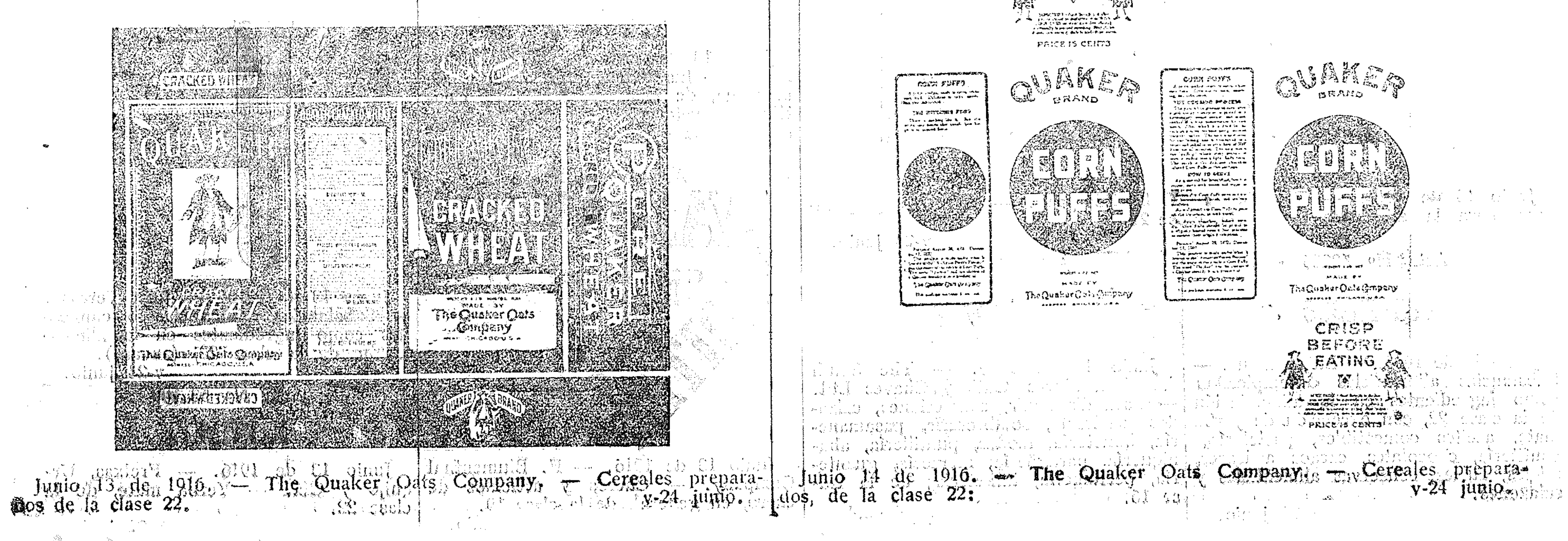
Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.206



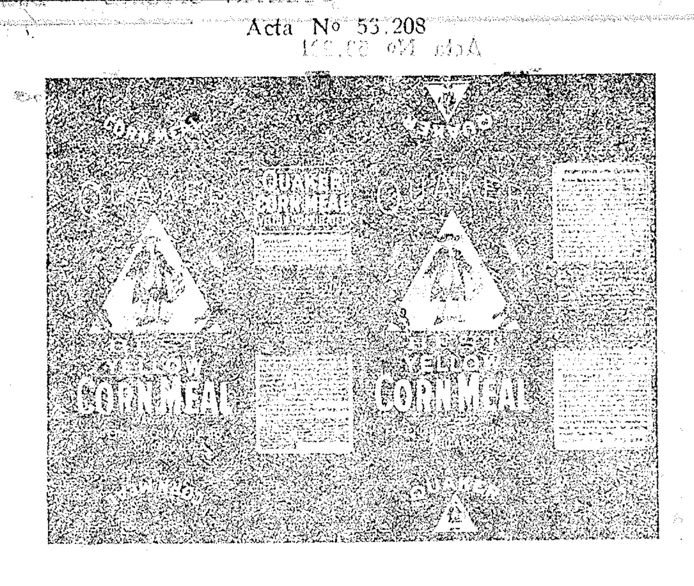
Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.207



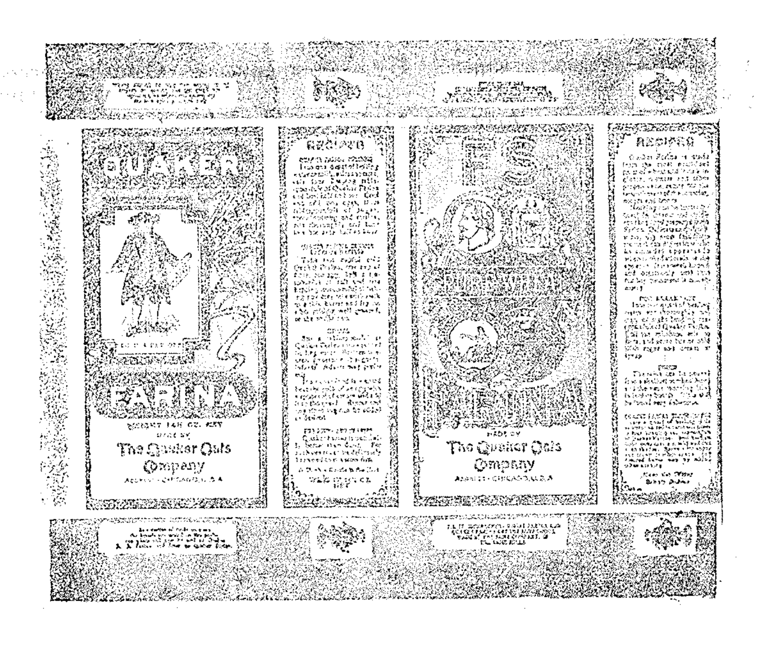
Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.208



Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Cereales preparados de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.209



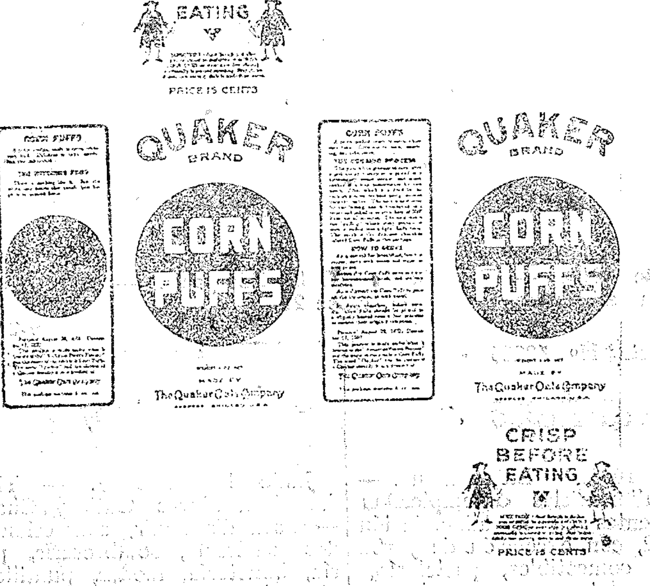
Junio 13 de 1916. — The Quaker Oats Company. — Harinas de cereales de la clase 22. v-24 junio.

Acta Nº 53.216



Junio 13 de 1916. — A. Ricard. — Cápsulas vacías o cachets para los llamados sellos de farmacia y análogos, de la clase 2. v-24 junio.

Acta Nº 53.220



Junio 14 de 1916. — **The Quaker Oats Company.** — Cereales preparados, de la clase 22. v-24 junio.

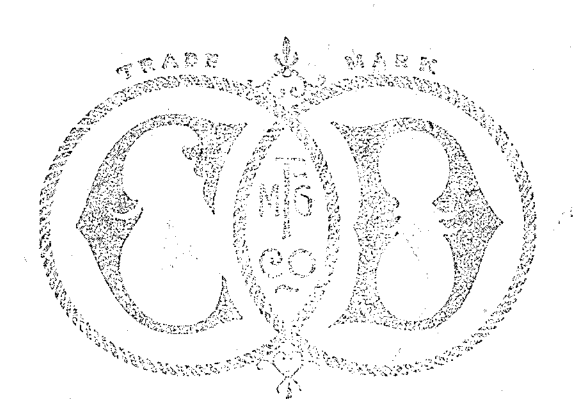
Acta Nº 50483



Noviembre 12 de 1915. — Salvador del Río y Cía. — Bebidas en general alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).

v-22 junio.

Acta Nº 53176



Junio 9 de 1916.—Consolidated Dental Manufacturing Company. — Dientes artificiales, en general, de la clase 25. v-22 junio.

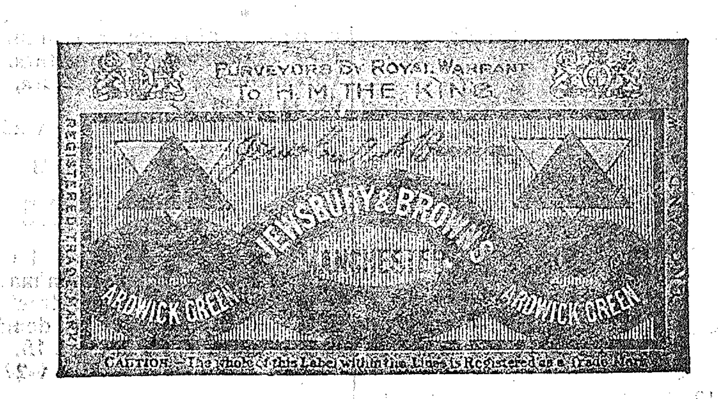
Acta Nº 53178



Junio 10 de 1916. — Juan M. Bula.— Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 junio.

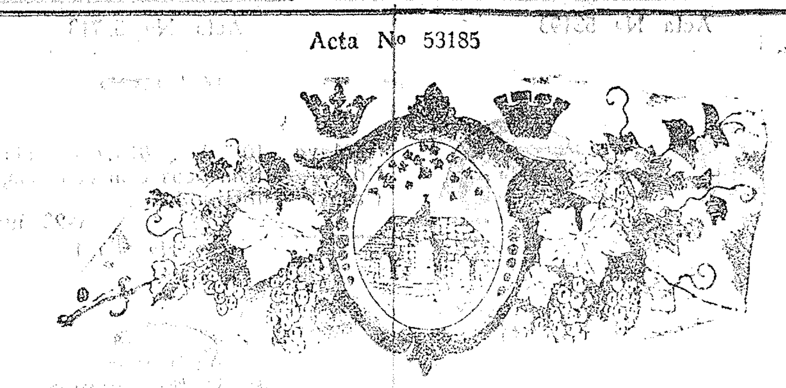
Acta Nº 53188



Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Brown. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-22 junio.

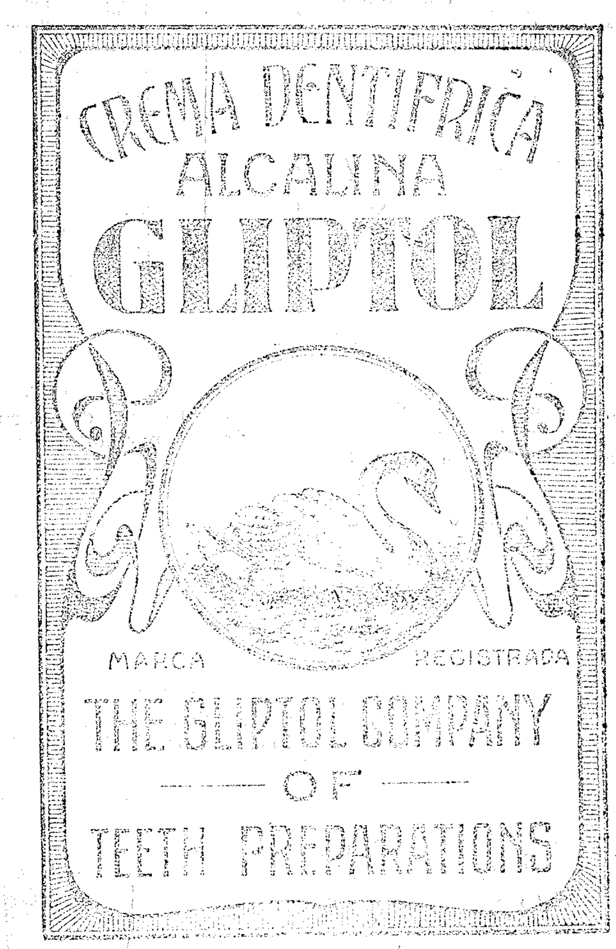
Acta Nº 53185



Junio 12 de 1916. — Antonio Nápoli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

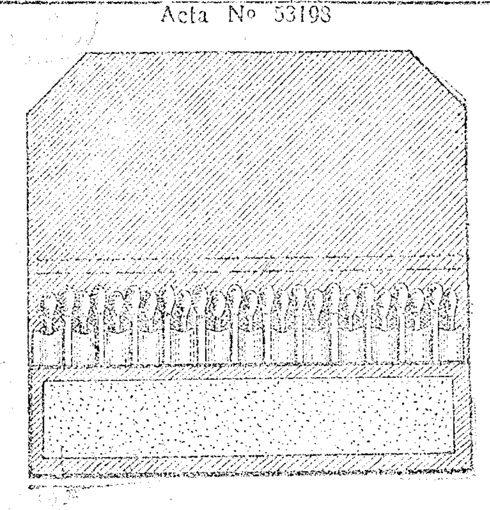
v-22 junio.

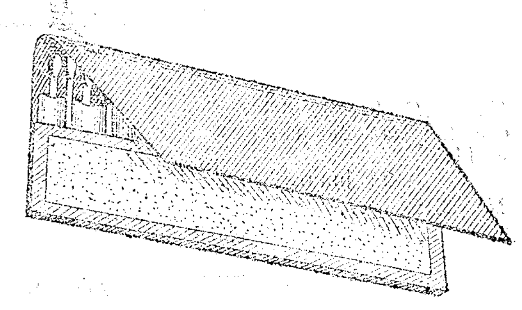
Acta Nº 53187



Junio 12 de 1916. — Adolfo M. Monsanto. — Crema dentífrica, de la clase 16. v-22 junio.

Acta Nº 53193





Junio 12 de 1916. — Colombres y Compañía. — Fósforos, de la clase 21. (envase). v-22 junio.

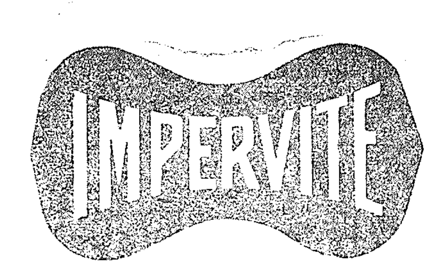
Acta Nº 53194

Boehler ✡✡ *Rapid*

Junio 12 de 1916. — Gebr. Bohler y Co. Aktiengesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

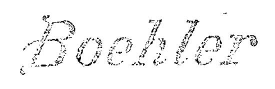
v-22 junio.

Acta Nº 53193



Junio 12 de 1916. — The Standard Paint Co. — Una composición impermeable para cemento, de la clase 3.
v-22 junio.

Acta Nº 53195





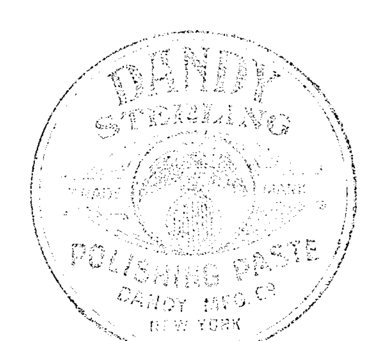
Junio 12 de 1916. — Gebr. Bohler y Co. Aktiengesellschaft. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-22 junio.

Acta Nº 53196

Boehler

Junio 12 de 1916. — Gebr. Boaler y Co. Aktiengesellachaft. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillascestería, de la clase 10.
v-22 junio.

Acta Nº 53197



Junio 12 de 1916. — Carlos S. del Río. — Pasta para limpieza del calzado, de la clase 14.
v-22 junio.

Acta Nº 53182

VIM

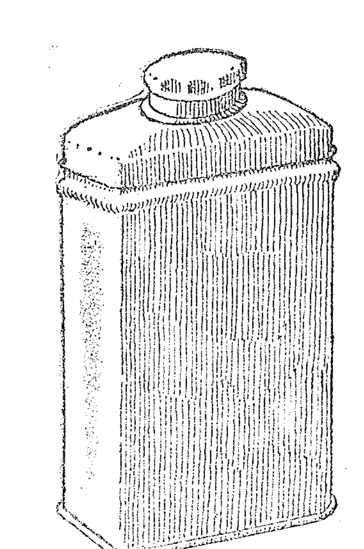
Junio 12 de 1916. — Miguel Angel Spirito. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12.
v-24 junio.

Acta Nº 52713

MATADOR

Mayo 10 de 1916. — Hallé y Co. — Antisárnicos e insecticidas, de la clase 2 (substituída).
v-22 junio.

Acta Nº 52711



Mayo 10 de 1916. — Hallé y Co. — Polvos de talco y otros de tocador y perfumería, de la clase 16, (envase) (substituída).
v-22 junio.

Acta Nº 52712

MATADOR

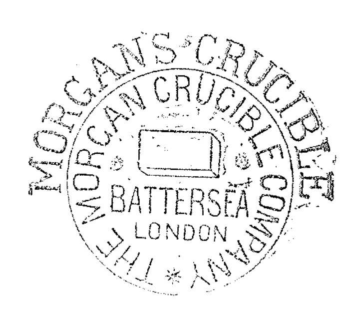
Mayo 10 de 1916. — Hallé y Co. — Substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos dañinos, de la clase 1 (substituída).
v-22 junio.

Acta Nº 53173



Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles para fundir de todas clases, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53174



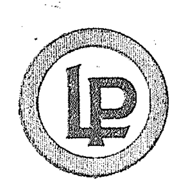
Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles para fundir de todas clases, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53175

"SALAMANDER"

Junio 9 de 1916. — The Morgan Crucible Company, Limited. — Crisoles para fundir de todas clases, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53186



Junio 12 de 1916. — Lorenzo Petrolini. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-22 junio.

Acta Nº 53189



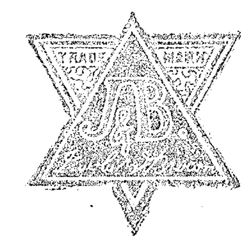
Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Brown. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 53190



Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Brown. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talfiletería, de la clase 16.
v-22 junio.

Acta Nº 53191



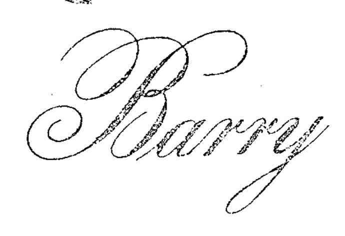
Junio 12 de 1916. — Jewsbury y Brown. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-22 junio.

Acta Nº 53192



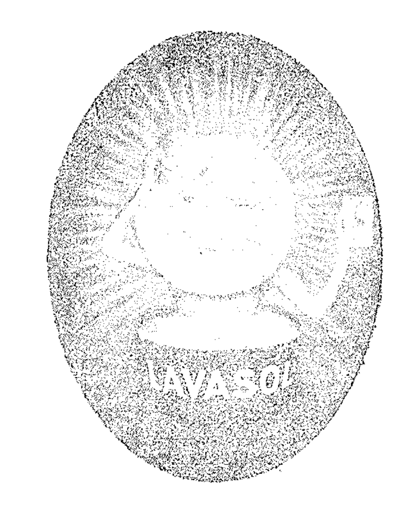
Junio 12 de 1916. — Swan y Finch. Aceites lubrificantes, en general, de la clase 3.
v-22 junio.

Acta Nº 53179



Junio 12 de 1916. — Jorge Barry y Hermano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 53180



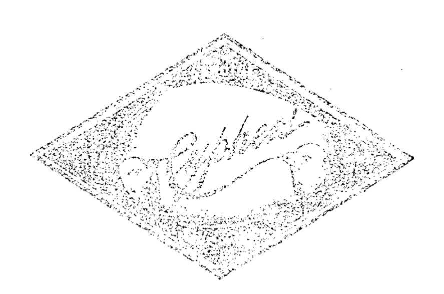
Junio 12 de 1916. — Cassels y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 11.
v-22 junio.

Acta Nº 53177

LINTON

Junio 9 de 1916. — Juan M. van Rossum. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-22 junio.

Acta Nº 53181



Junio 12 de 1916. — Cassels y Compañía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-22 junio.

Acta Nº 53183

CRYSANTHEME

Junio 12 de 1916. — La Fármaco Argentina, Sociedad Anónima. — Perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16.
v-22 junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional